CONTRATO No. 4600104685 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1° de agosto al 31 de agosto de 2025
INFORME No. 4
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 20/11/2025)

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO ILUMINACIÓN LATAN 20005364
NIT:	901931233-2
REPRESENTANTE LEGAL:	SUSANA MARGARITA GUERRA BECERRA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.785.874
OBJETO:	INTERVENTORÍA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($3.377.916.849) incluido IVA
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.L ($3.377.916.849) incluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
FECHA DE INICIO:	21 DE ABRIL DE 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104685 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Distrital 835 de 2021, 0361 de 2024 (Delegaciones en materia contractual), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

El CONSORCIO ILUMINACIÓN LATAN 20005364 durante el período de verificación comprendido del 01 al 31 de agosto de 2025, realizó la interventoría del contrato interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la iluminación ornamental del Distrito de Medellín, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato:

- Seguimiento Técnico: El Interventor durante el periodo de verificación del presente informe ha velado por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato vigente para la prestación del servicio de alumbrado público y la normatividad local y nacional vigente.

- Seguimiento Administrativo: El Interventor ha exigido al contratista durante el periodo de verificación, la presentación de las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguros de vida y pólizas, Igualmente ha realizado el seguimiento a la correspondencia y comunicaciones que se han generado con ocasión de la ejecución del contrato objeto de la interventoría, además a las gestiones necesarias ante EPM para adelantar el trabajo de campo y de suministro de la información para el Distrito.

- Seguimiento Financiero: El Interventor durante el periodo que reporta el presente informe, ha realizado las verificaciones a que ha dado lugar sobre el valor de las Unidades Constructivas que hacen parte o van a hacer parte del Sistema de alumbrado público e iluminación ornamental y de los demás determinantes del precio del servicio. Igualmente ha realizado el seguimiento al precio del servicio, para lo cual se suscribió el acta de facturación para el periodo correspondiente en donde se calcula el valor de la administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura de alumbrado público, y con base en la cual se autoriza el pago periódico por el precio del servicio.

- Seguimiento Jurídico: El Interventor durante el periodo de verificación del presente informe ha realizado el control y seguimiento legal a la prestación del servicio de alumbrado público y a los aspectos jurídicos dentro de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que garanticen el cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual, sin que se hayan presentado alertas referentes a la prestación del servicio y cambio de normatividad relacionada del objeto, durante este periodo.

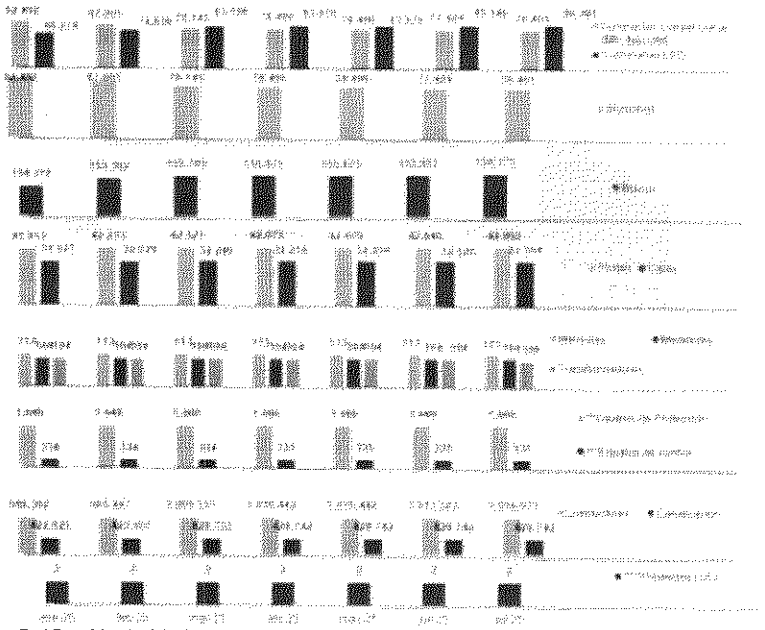
- Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor durante el periodo de verificación del presente informe ha realizado los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales. Por lo expuesto anteriormente el interventor ha revisado todos los documentos técnicos e insumos del componente ambiental producto del contrato objeto de interventoría.

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

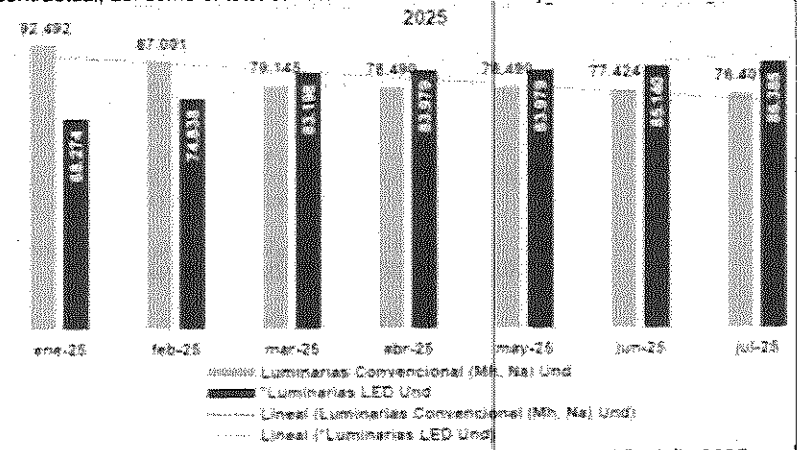
A continuación, se expone la gestión realizada por parte de la Interventoría en el desarrollo de sus obligaciones, de acuerdo con las actividades previstas en la matriz de planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolución

Obligación	Entregable

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del Distrito.	**1.1. Verificación de unidades constructivas en terreno para ingreso al SIAP.** **1.1.1. Matriz de variación de UCAP, con variación mensual, aumento anual, aumento por vigencia y cifras globales del SIAP.** La facturación del servicio de alumbrado público se efectúa mes vencido, conforme al procedimiento definido con el operador del servicio y las disposiciones contractuales aplicables. Al cierre del presente informe, se dispone de la facturación correspondiente al mes de agosto de 2025, la cual refleja el consumo registrado durante julio de 2025. En la siguiente grafica se presenta la evolución mensual de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP), evidenciando las variaciones en número, tipo y estado operativo identificadas a lo largo de la vigencia contractual. Asimismo, se incluye el acumulado a julio de 2025, elaborado con base en información consolidada y validada en el Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP), fuente oficial de seguimiento técnico y operativo del sistema.  Gráfica No 1. Variación Mensual de las Unidades constructivas de alumbrado Público UCAP. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 1.1.1 MATRIZ DE VARIACIÓN UCAP** **1.1.2. Matrices de variación de cantidad de luminarias por tipo de fuente y por tipo de UCAP, indicando variación mensual, aumento anual, aumentó por vigencia y cifras globales del SIAP.**

Durante este periodo, la interventoría realizo la facturación del consumo registrado durante julio de 2025. A continuación, se presenta la evolución mensual de luminarias instaladas, con sus respectivas variaciones acumuladas por vigencia contractual, así como el total consolidado de luminarias a julio de 2025.



Gráfica No 2. Cifras mensuales de UCAP luminarias enero 2025 a julio 2025.
(Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

El Distrito realizó el seguimiento técnico y administrativo a la incorporación de luminarias LED al sistema de alumbrado público, discriminado su origen por proyectos de modernización y por proyectos de expansión; se precisa que los proyectos de expansión comprenden tres categorías:

(1) Los proyectos derivados de obligaciones urbanísticas, ejecutados por terceros cuya infraestructura eléctrica y luminotécnica pasa a ser propiedad del Distrito, una vez recibida a través de un acta de recibo de obra.
(2) Los proyectos de expansiones vegetativas orientadas a la atención de nuevos desarrollos urbanos o áreas de crecimiento poblacional, ejecutados por el operador de servicio EPM Área de Alumbrado Público
(3) Los proyectos estratégicos del Distrito, vinculados a planes o intervenciones especiales en el espacio público, ejecutados por entes descentralizados del Distrito.

Se aclara que para la factura de junio 2025 consumo mayo 2025 en la reunión corte de facturación de energía realizada el 27 de mayo 2025 se acordó, de manera concertada entre las partes (Operador Servicio EPM-SSPP-IAP), que la facturación correspondiente a las actividades de Administración, Operación Mantenimiento + Uso (AOM+U) y al consumo de energía del sistema de alumbrado público se realizaría con base en los valores registrados en el mes de abril, que la facturación correspondiente a las actividades de Administración, Operación, Mantenimiento y Uso (AOM+U), así como al consumo de energía del sistema de alumbrado público, se efectuaría con base en los valores registrados en el mes de abril de 2025; por ende, su valor fue cero. En este periodo, la interventoría no aprobó el ingreso de proyectos de expansión. Para las siguientes facturas de julio 2025, consumo junio 2025, agosto consumo julio 2025 solo ingresaron proyectos de asociados a proyectos modernización.

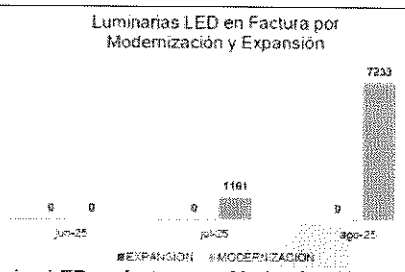


Figura 1. Luminarias LED en factura por Modernización y Expansión. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada por la supervsion en el **Anexo 1.1.2 MATRIZ_VARIACIÓN_CANTIDAD_LUMINARIAS**

1.1.3. Informe de análisis de las capas georreferenciadas para el ingreso al SIAP, considerando mínimamente las UCAP retiradas, nuevas y otros acordes con el tipo de UCAP.

La interventoría Consorcio Iluminación LATAN, recibió por parte del operador del servicio EPM, el aforo preliminar de luminarias correspondiente al mes de agosto de 2025, el día 14 de agosto de 2025, mediante el correo electrónico «RV: Aforo preliminar Ago 2025».

Desde el Distrito se realizó la verificación técnica y documental de la información del aforo preliminar revisado por la interventoría, se evidencia que parte significativa del aforo preliminar corresponde a la actualización de los puntos luminosos intervenidos en campo asociados a proyectos de modernización, expansión y labores de mantenimiento.

Con el fin de garantizar la calidad y consistencia de la información, la Interventoría priorizó el ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE) únicamente de los registros completamente verificados y sin observaciones. La información restante se mantiene en proceso de ajuste y complementación para su posterior incorporación conforme a los requisitos técnicos y normativos establecidos, posterior a las subsanaciones de dicha información por parte del operador de servicio.

De acuerdo con la información verificada y aprobada por la interventoría del Consorcio LATAN, se otorgó aprobación para ingreso al aforo de luminarias del mes de agosto de 2025, a los siguientes proyectos de modernización:

- 163524 LOS ANGELES
- 430658 AREA DE EXPASIÓN PAJARITO
- 303648 EL PESEBRE
- 424562 PEDREGAL ALTO
- 446600 EDUARDO SANTOS
- 317398 MOSCU N2
- 431887 VEINTE DE JULIO
- 401541 JUAN XXIII LA QUIEBRA
- 267703 MARIA CANO CARAMBOLAS Y ORIENTE
- 165447 BOSTON
- 223007 LAS GRANJAS
- 338021 VILLATINA
- 380975 OLAYA HERRERA

	• 406733 METROPOLITANO Y SANTA ROSA DE LIMA • 165346 BOMBONA No.1 • 221978 BARRIO GERONA Y EL SALVADOR • 253245 BARRIO VILLA HERMOSA-LA MANSIÓN-BATALLÓN GIRARDOT • 174691 SAN ISIDRO • 186994 LA PIÑUELA • 188137 CAMPO VALDÉS No.1 • 211319 MANRIQUE CENTRAL No.2 • 198262 ALFONSO LOPEZ • 318885 SUCRE • 385153 PAJARITO • 212733 CAMPO VALDÉS N2 • 186987 MIRANDA • 187270 MANRIQUE CENTRAL N1 • 265644 SANTANDER • 184939 BRASILIA • 322654 ASOMADERAS 1,2 Y 3 • 153446 ARANJUEZ • 320981 VILLA GUADALUPE • 229238 LA MILAGROSA Y CATALUÑA • 383145 PALENQUE • 172392 SANTA CRUZ • 154811 BERMEJAL LOS ALÁMOS • 377039 VILLA LILLIAM De acuerdo con la información verificada y aprobada por la interventoría del Consorcio LATAN, se da aprobación para ingreso al aforo de luminarias del mes de agosto de 2025, con el ingreso de 37 proyectos de modernización. Una vez surtida la fase de conciliación de información con el operador el servicio, se aprueba para el aforo de luminarias del mes de agosto de 2025 con un total de 163.962 luminarias. Adicionalmente, el operador del servicio reportó como información complementaria las capas georreferenciadas correspondientes a UCAP de postes, transformadores, caja de distribución, conductor secundario, control AP, canalizaciones, las cuales sirven de soporte para la actualización integral del inventario físico y digital del sistema de alumbrado público.

Item	Unidad de Medida	Cantidad por atributo		Cantidad total
Luminarias	Unidad	105.984 2.960 58.018	LED MH Na	166.962
Postes	Unidad	28.360 3.209 3.357 11.560	Concreto Madera Metálico Fibra de vidrio	46.486
Transformadores	Unidad	13 46 26 4 1 1 4	10 kVA 15 kVA 25 kVA 37 kVA 45 kVA 50 kVA 75 kVA	196
Caja de distribución	Unidad	6.945		6.945
Conductor Secundario	Metros	661.830		661.830
Control AP	Unidad	305		305
Canalización	Metros	Sin información		Sin información

Tabla No 1. Capas georreferenciadas recibidas con las cantidades asociadas. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Durante este mismo periodo se realizó un análisis de la información, teniendo en cuenta la distribución político-administrativa del Distrito. Se tiene un total de 166.962 luminarias, distribuidas en la zona urbana y rural. La zona urbana cuenta con 142.201 luminarias (85,17% del total del parque lumínico), con cobertura en las 16 comunas; la zona rural cuenta con 24.761 luminarias (14,83% del total del parque lumínico), con cobertura en los 5 corregimientos.

En el Modelo Digital de Energía se registran luminarias con tres tipos de fuente lumínica: la tecnología LED tiene un total de 105.984 luminarias (63,48% del total de luminarias del Distrito), el tipo de fuente Halogenuro Metálico - MH tiene un total de 2.960 luminarias (1,77% del total de luminarias del Distrito) y el tipo de fuente Sodio - Na tiene un total de 58.018 luminarias (34.75% del total de luminarias del Distrito).

De acuerdo con la información registrada en el Modelo Digital de Energía, se tienen 2 comunas y/o corregimientos con un avance entre el 0 y 25%, 5 con un porcentaje entre el 25 y 50 %, 7 con un porcentaje entre el 50 y 75 %, 7 con un porcentaje entre el 75 y 100 %, teniendo en cuenta la totalidad de luminarias instaladas por comuna o corregimiento, las comunas con mayor porcentaje de avance son la 14 (El Poblado) y la 16 (Belén), y las de menor avance son los corregimientos 50 (San Sebastián de Palmitas) y 80 (San Antonio de Prado).

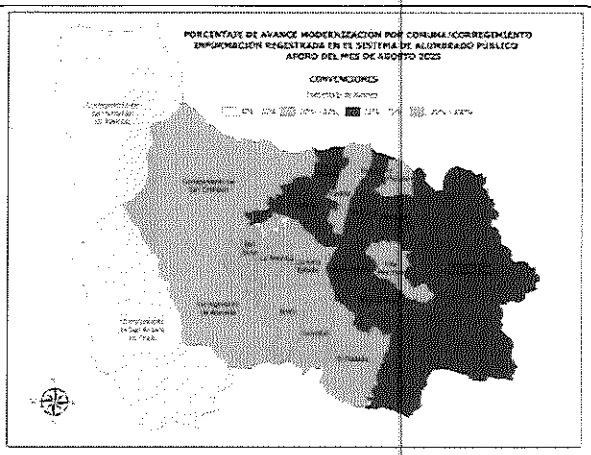


Figura 2. Porcentaje de avance proceso de modernización. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Para el mes de agosto de 2025, el sistema presentó un incremento neto en la cantidad de luminarias de 15.424 puntos luminosos; ingresaron al sistema 18.629 luminarias y fueron retiradas 1067, asociadas a tres proyectos de modernización, lo que representa un incremento en el tipo de fuente LED y disminución en las fuentes Na y MH.

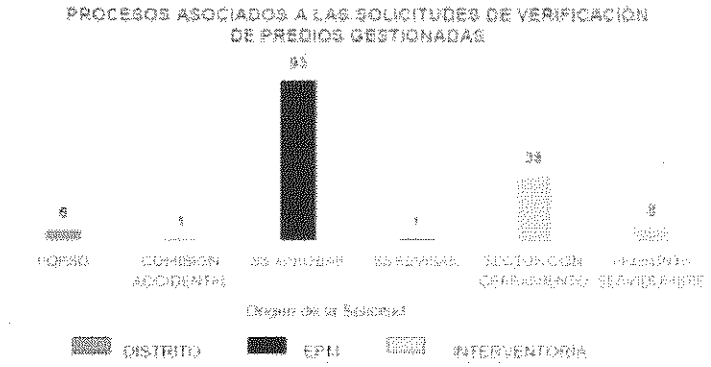
Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.3 CAPAS_GEORREFERENCIADAS y las carpetas anexas:

CAPAS_GEORREFERENCIADAS
Correo LATAN-0077 Aforo preliminar agosto
ESTADISTICOS_MDE_AGOSTO_2025

1.1.4. Informe de prestación del servicio de alumbrado público derivados de la verificación de predios.

Durante el mes de agosto de 2025, se realizaron gestiones de verificación predial, como parte de la dinámica operativa del servicio de alumbrado público, encaminadas a confirmar la titularidad y condición jurídica de los predios en los que se proyectan o mantienen activos puntos del sistema. En este periodo, la interventoría envió 29 comunicaciones, donde se relaciones 39 solicitudes de verificación de predios, para realizar la respectiva consulta en la base de datos catastral del distrito de Medellín, dando cumplimiento a los requisitos de diferentes procesos gestionados por la interventoría.

Durante la vigencia del contrato, la interventoría ha gestionado un total 149 predios, a corte del informe del mes de agosto de 2025, la interventoría no cuenta con ninguna respuesta asociada a las solicitudes tramitadas.



Gráfica No 3. Cantidad de solicitudes gestionadas por la interventoría en el transcurso del contrato. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

En el anexo del entregable 1.1.4, se encuentra el cuadro de seguimiento a las solicitudes de predios con el detalle para cada uno de los predios gestionados y las comunicaciones enviadas para cada trámite.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.1.4 VERIFICACION_PREDIOS, y las carpetas anexas:

COMUNICACIONES_AGOSTO_2025
GESTIÓN_VERIFICACION_PREDIOS

1.1.5. Recibo de obra civil y eléctrica de los proyectos de modernización.

Durante el mes de agosto de 2025, la interventoría del Consorcio Iluminación LATAN realizó actividades de programación, verificación y control relacionadas con el proceso de modernización del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. En este periodo, los días 01, 15, 25 y 28 de agosto, la interventoría recibió por parte del operador del servicio – EPM – cuatro entregas correspondientes a un total de 17 proyectos de modernización, los cuales en conjunto suman **9.127 puntos luminosos.**

En la revisión técnica inicial, la Interventoría identificó inconsistencias y no conformidades en algunos proyectos principalmente relacionadas con implementación de conexión y empalmes que requiere ajustarse plenamente a lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).

Durante el año 2025, el proyecto de sustitución de tecnología convencional (sodio y MH) por LED continúa con la implementación del ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE) de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP) de modernización, bajo un esquema de ejecución semanal que contempla la entrega progresiva de luminarias por parte del operador del servicio (EPM). En consecuencia, los proyectos fueron sometidos a un proceso de revalidación conforme a los nuevos lineamientos definidos.

Adicionalmente, durante el mes de agosto la interventoría emitió el concepto técnico oficial para 4 proyectos de modernización que habían sido entregados por el operador y validados en terreno a finales de julio de 2025.

	Por lo tanto, como resultado del proceso de verificación convencional realizado durante el mes de agosto, y aplicando los criterios técnicos establecidos el 21 de julio de 2025, la interventoría aprobó un total de 4 proyectos de modernización del sistema de alumbrado público. Estos proyectos, que cumplieron con los requisitos normativos y técnicos exigidos, representan un avance en el cumplimiento del plan de modernización, sumando en total 2.274 puntos luminosos. **Aprobación de puntos por plan de subsanación:** teniendo en cuenta los acuerdos establecidos entre la interventoría y el operador del servicio EPM el 1 de julio de 2025, relacionados con el proceso de subsanación de observaciones identificadas durante la verificación de proyectos de modernización, la interventoría realizó la revisión técnica y documental de 24 proyectos correspondientes a entregas de periodos anteriores. Para esta actividad se aplicó un procedimiento de verificación en terreno mediante muestreo, basado en la norma NTC-ISO 2859-1, con el fin de validar la correcta ejecución de las actividades correctivas reportadas. Como resultado de este proceso, la totalidad de los proyectos fueron aprobados por cumplimiento de subsanación, los cuales representan 14.403 puntos luminosos que serán incorporados al Modelo de Energía del Distrito de Medellín. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el mes de agosto la interventoría validó un total de 35 proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, distribuidos de la siguiente manera: 7 proyectos correspondientes a entregas realizadas por EPM en el mes de agosto. 4 proyectos recibidos a finales de julio, cuyo concepto técnico fue emitido en agosto. 24 proyectos aprobados por cumplimiento del proceso de subsanación, correspondientes a entregas de periodos anteriores. De los 35 proyectos evaluados, 28 fueron aprobados en su totalidad, sumando un total de 16.677 puntos luminosos autorizados para su ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE). El concepto de aprobación y devolución correspondiente a estos proyectos fue comunicado de manera oficial al operador del servicio mediante oficios emitidos por la interventoría, los cuales se encuentran debidamente registrados y referenciados en el sistema de control documental del contrato. **Avance Modernización Alumbrado Público (agosto 2025):** En el marco del Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín, que contempla la modernización de 150.000 luminarias, se consolidó en agosto un avance relevante con la aprobación de 16.677 puntos luminosos para ingreso al Modelo Digital de Energía (MDE), más del doble que en julio. Este avance eleva el acumulado anual a 40.389 puntos luminosos aprobados, equivalente al 57,6% de la meta, marcando un hito al superar por primera vez el 50% del objetivo. Durante el periodo de ejecución del contrato la interventoría ha recibido 23 lotes distribuidos en 112 proyectos, con 53.097 luminarias entregadas por EPM. La interventoría DEPI S.A.S. gestionó 43 proyectos (17.108 luminarias), mientras que el Consorcio Iluminación LATAN asumió 69 proyectos (35.989 luminarias). A corte de agosto, la interventoría ha verificado en terreno 30.737 puntos luminosos, de los cuales 21.533 han sido cargados al MDE bajo LATAN. En total, 37.094 puntos luminosos han sido ingresados al MDE, representando el 52,98% del plan. Cabe

aclarar que algunos puntos aprobados aún no han sido cargados al MDE por estar pendientes de corte técnico de oficialización del aforo.

Interventoría	Lotes Entregados EPM	Total Proyectos	Total Luminarias Entregadas EPM	Revisado x Interventoría	Aceptado x Interventoría	% Aceptación	# Luminarias en MDE	Rechazo
DEPI SAS	8	43	17.108	17.108	15.561	90,96%	15.561	1.547
CONSORCIO LATAN	15	69	35.989*	30.737	24.828**	80,77%***	21.533	5.962
TOTAL	23	112	53.097	47.845	40.389	---	37.094	---

Tabla 2. Avance de plan de desarrollo segundo semestre de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Plan de Desarrollo a nivel global:

Meta del Plan de Desarrollo: Modernizar 150.000 luminarias en Medellín, reemplazando tecnología de sodio por LED.
Avance a agosto 2025:

- 16.677 puntos luminosos aprobados en agosto.
- 40.389 puntos acumulados en el año, equivalente al 57,6% de la meta.

Proyectos recibidos en 2025:

- 23 lotes distribuidos en 112 proyectos.
- 53.097 luminarias entregadas por EPM.

Contratos de Interventoría:

- DEPI S.A.S. (enero-marzo): 43 proyectos, 17.108 luminarias, 15.561 ingresadas al MDE.
- Consorcio Iluminación LATAN: 69 proyectos, 35.989 luminarias, 21.533 ingresadas al MDE.

Verificación en terreno:

- 30.737 puntos verificados,
- 37.094 puntos luminosos ingresados al MDE en total (52,98% del plan).

Nota: Algunos puntos aprobados aún no han sido cargados al MDE por estar pendientes de corte técnico.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 1.1.5 REC_PROY_MODERNIZACIÓN.

1.2. Verificación alumbrado público en predios privados con fajas de servidumbres.

1.2.1. Informe de la verificación de existencia de UCAP en servidumbres.

En la vigencia del contrato, la interventoría ha identificado 8 sectores con presuntas servidumbres. Durante el mes de agosto dio trámite a la solicitud de verificación de predios de los 2 sectores con posible afectación por esta condición.

ITEM	DIRECCION	BARRIO	COMUNA	RADICADO SOLICITUD DE PREDIOS	FECHA DE ENVIO DE SOLICITUD
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tabla No 3. Sectores con presuntas servidumbres en proceso de verificación. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 1.2.1 SERVIDUMBRES y las carpetas anexas:

SECTORES_CON_SERVIDUMBRES
SERVIDUMBRES_AGOSTO_2025

1.3. Verificación alumbrado público en sectores con cerramientos (unidades cerradas)

1.3.1. Informe de los sectores cerrados con infraestructura de alumbrado público.

Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría realizó seguimiento técnico y administrativo a trece (13) sectores con cerramiento, asociados a doce (12) predios que cuentan con infraestructura del sistema de alumbrado público en su interior. Estas condiciones podrían representar presunto incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 943 de 2018, que regula el uso y acceso al espacio público y la preservación de bienes de uso común.

Para cada predio identificado, la Interventoría elevó solicitud formal de verificación predial ante la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSPP), con el fin de confirmar la titularidad y determinar la situación jurídica de los terrenos involucrados.

CBML	Dirección	Radicado Solicitud de predios	Fecha de envío solicitud a SSPP	vEAP	Tipo de Fuente	Potencia (W)	Cantidad de luminarias en altura
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sin CBML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sin CBML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sin CBML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sin CBML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Sin CBML	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Tabla No 4. Predios con Cerramiento. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 1.3.1 CERRAMIENTOS y sus subcarpetas:

	CERRAMIENTOS_AGOSTO_2025 ECTORES_CON_CERRAMIENTO **1.4. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Distrito defina para tal efecto.** **1.4.1. Informe de verificación de la información de alumbrado público en la página web del distrito.** Durante el mes de agosto de 2025, la Interventoría del servicio de alumbrado público efectuó el seguimiento al funcionamiento del aplicativo Web MapGIS del sistema de mapas de Medellín, verificando su acceso y operatividad a través del enlace oficial: https://www.medellin.gov.co/mapgis9/mapa.jsp?aplicacion=1&css=css/app_mapas_medellin.css Durante el mes de agosto la interventoría realizó la verificación de la actualización de la información georreferenciada aprobada para mes de julio de 2025, enviada para actualización a final del mismo mes (julio de 2025), evidenciando la correcta actualización en la plataforma geográfica del Distrito. La actualización se verificó mediante la metodología de muestreo de la NTC-ISO 2859-1, se anexa la evidencia de la verificación realizada en el archivo «ACTUALIZACION_ MapGIS». El 29 de agosto de 2025, la Interventoría envió al Distrito una nueva solicitud de actualización del aplicativo MapGIS, incluyendo las capas aprobadas al corte de julio de 2025. En la misma comunicación, se solicitó la modificación de la simbología empleada, con el propósito de alinearla a las convenciones técnicas establecidas por EPM. Esta información es revisada y validada por el distrito en el **ANEXO 1.4.1 ACTUALIZACIÓN_MapGIS** y las carpetas anexas: ACTUALIZACION_AGOSTO2025 VERIFICACIÓN_MapGis
2. Revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del Distrito de Medellín.	**2.1. Inspeccionar las obras de expansión y modernización de proyectos del sistema de alumbrado público.** Durante agosto de 2025, la Interventoría ejecutó actividades de seguimiento e inspección técnica para verificar la calidad, viabilidad y cumplimiento normativo de los proyectos de alumbrado público en el Distrito de Medellín, como parte del proceso de supervisión estructural y técnica del servicio. En el marco del proceso de modernización, se inspeccionaron puntos luminosos ejecutados y subsanados por el operador, validando su instalación conforme a los lineamientos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y a lo establecido en los reglamentos RETIE, RETILAP y demás normativas aplicables. Adicionalmente, realizo acompañamiento técnico a proyectos de expansión derivados de obligaciones urbanísticas desarrolladas por entidades privadas. En estos casos, el Consorcio Iluminación LATAN realizó la revisión y validación de diseños, garantizando su correcta integración al sistema de alumbrado público del Distrito.

2.1.1. Informe de revisión de los diseños de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Proyectos de índole obligaciones urbanística (O.U.): en el mes de agosto de 2025, la interventoría recibió (7) siete proyectos nuevos correspondiente a Obligación Urbanística para revisión de diseño y de los cuales dos diseños fueron atendidos por parte del constructor subsanando las observaciones realizadas en el mes de julio para su aval, información recibida por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSPP), se radicó documentación técnica asociada para evaluación en el marco de esta tipología de proyectos, por lo cual el Consorcio Iluminación LATAN tiene en verificación de diseño y posteriormente se realiza la entrega de las observaciones correspondientes.

SS	Nombre del Proyecto	Clasificación RETILAP	Puntos Luminosos	Estado del Diseño
1157196	PROYECTO AP VITALY	A	8	REVISION
1157190	PARQUE LINEAL LA CUMBRE	A	19	REVISION
1154184	PROY METROPOLITAN PARQUE	A	15	REVISION
SIN SS	PROYECTO NOHO	A	18	REVISION
185860	PLAN PARCIAL NORTE	C	142	CANCELADO
552902	PARQUE CALASANZ	A	9	REVISION
402690	AP URB CIUDAD DEL ESTE	B	31	REVISION

Tabla 5. Estado de diseño O.U. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Proyectos estratégicos de índole distrital (P.E.): En el mes de agosto de 2025, la interventoría recibió el proyecto de índole distrital para revisión. De lo cual la solicitud fue radicada por parte del operador de servicio de alumbrado público EPM con su respectiva documentación técnica de nuevo diseño, la interventoría CIL se encuentra en la revisión técnica adjuntando su informe de revisión para culminar con los diseños cumpliendo con los estándares normativos para emitir el aval de la interventoría, conforme a los lineamientos establecidos para su posterior aprobación por parte de Subsecretaría de Servicios Públicos para el operador del servicio (EPM).

SS	Nombre del Proyecto	Clasificación RETILAP	Puntos Luminosos	Estado del Diseño
1105444	PARQUES DEL RIO NORTE	B	110	REVISION

Tabla No 6. Estado de diseño P.E. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

SS de Aprobar revisión de diseño detallado: en el mes de agosto de 2025, la interventoría recibió (14) catorce proyectos radicados por el operador del servicio (EPM), clasificados como de SS de Aprobar de diseño detallado para su respectiva revisión.

SS	Nombre del Proyecto	Clasificación RETILAP	Puntos Luminosos	Estado del Diseño
1117367	Conexiones quebradas Hueso y Pelahueso	A	16	Revision
1022529	SMAP-0092-24	A	7	Revisión
1133079	Proyecto Via Dg 17 Cl 20 C Sur	A	9	Revisión
1081360	Solicitud De Mejoramiento SMAP-CIL-0006-25	B	34	Avalada
1044333	SMAP-DEPI-0167-25	A	9	Avalada
1120339	Via M4 Cl 71 C Entre Cr 32 y Cr 34	A	11	Avalada
1099803	Parque Bellco Horizontes Tejencio hogares	A	10	Avalada
1114417	Gimnasio Callejero U.D. Atanasio Girardot	A	9	Avalada
1114384	SMAP 0049-25 CR 35 CL 5 A - 15	A	6	Avalada
1055649	CL 84 CR 75 Lopez De Mesa	A	18	Avalada
1026258	SMAP-DEPI-0130-25 Cancha las Violetas	B	32	Avalada
1096913	Estacion Metro Plus Palos Verdes	A	8	Avalada
646550	Plazuela San Ignacio	B	35	Avalada
1043024	Sendero Peatonal Cl 123 Cr 62 - 106	A	11	Avalada

Tabla 7. Estado de diseño EXP. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

SS de Aprobar revisión de diseño básico: en el mes de agosto del 2025, la interventoría recibió (86) ochenta y seis proyectos clasificados como de SS de Aprobar de diseño básico para revisión, radicación documental técnica de nuevos diseños por parte del operador del servicio (EPM).

El operador de servicio presentó las solicitudes en el mes de agosto del 2025 clasificadas como "SS de Aprobar diseño básico" durante el periodo analizado estas fueron gestionadas por la interventoría Consorcio iluminación LATAN para su revisión técnica, de las cuales 49 SS de aprobar diseño básico cuentan con concepto de aval técnico favorable por parte de la interventoría, las cuales se remitieron a la SSPP para su posterior aprobación para ejecución por el operador del servicio EPM, 5 SS de aprobar con concepto de devolución y 32 SS de aprobar diseño básico se encuentran en revisión por parte de la Interventoría,. El procedimiento de revisión se estipula según los lineamientos del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

Tras la evaluación técnica de las solicitudes cuyo concepto se encuentra en estado de devolución, el operador de servicio EPM realizara los ajustes del diseño. Posteriormente, el proyecto se enviará a la SSPP para su trámite de aprobación definitiva por parte del Distrito cuando se tengan las correcciones pertinentes por parte del operador.

SS de Aprobar verificación de predios

En este mismo periodo la interventoría recibió diecisiete (17) solicitudes (SS de aprobar) dirigidas a la Subsecretaría de Servicios Públicos, orientadas a la verificación técnica y legal de predios con el fin de tramitar las consultas necesarias ante la Unidad de Bienes Inmuebles.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 2.1. Cuadro_proyectos**

2.1.2. Informe de revisión de las obras civiles de los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental de los proyectos índole distrital.

En el mes de agosto del 2025, la interventoría no recibió por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSPP) información relacionada con la revisión de obras civiles correspondientes a proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental de índole distrital. La interventoría permanece atenta a gestionar y revisar técnicamente estos proyectos una vez se reciba por parte del Distrito de Medellín la documentación requerida.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.1.2 INFORMES PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

2.1.3. Informe de revisión de las obras eléctricas de los proyectos de alumbrado público de los proyectos ejecutados por el operador contratado.

SS de Revisar: durante el mes de agosto de 2025, la interventoría recibió 16 nuevas solicitudes de revisión (SS de revisar) por parte del operador del servicio EPM, estas solicitudes fueron recibidas el día 28 de agosto de 2025, las revisiones y toda la gestión correspondiente, será revisada por la interventoría el mes de septiembre de 2025, debido a los días hábiles laborados y los cortes de información

	Proyectos de Modernización: En el marco de los proyectos de modernización, la interventoría Consorcio de Iluminación LATAN llevó a cabo la revisión técnica de las obras eléctricas de alumbrado público ejecutadas por el operador EPM Área de Alumbrado Público correspondientes a los proyectos incluidos en las Entregas 27, 28 y 30. Debido a que la primera entrega fue recibida por la interventoría a finales del mes de julio. Adicionalmente, se realizó la validación de la subsanación de los proyectos que, en entregas anteriores, habían recibido concepto de devolución. Las actividades fueron desarrolladas en campo mediante la metodología de muestreo por lotes, en cumplimiento de la NTC-ISO 2859-1 Parte 1, la cual define el procedimiento de inspección con base en niveles aceptables de calidad (NAC o AQL). En concordancia con lo acordado con EPM el 21 de julio de 2025 —donde se definió omitir como hallazgos los empalmes manuales entre conductores 14 AWG y las conexiones realizadas con cable neopreno, técnica implementada por la Unidad de Pérdidas y Energía de EPM para atender las frecuentes conexiones irregulares en algunos barrios de Medellín—, durante la revisión técnica y documental de los proyectos de modernización validados en agosto se aplicaron integralmente dichos acuerdos, asegurando uniformidad y coherencia en los criterios de evaluación. **Entregas realizadas por el operador de servicio para subsanación:** Durante agosto de 2025, la Interventoría validó 35 proyectos de modernización del alumbrado público, resultado de procesos de revisión convencional y verificación por subsanación. **Subsanación:** • El operador realizó 5 entregas que agrupan 14 proyectos para atender observaciones previas. • Se emitieron conceptos de aprobación para proyectos entregados en julio bajo el plan de subsanación. • Se revisaron 7 entregas que incluyen 26 proyectos; 24 fueron aprobados, 2 están pendientes: ✓ Las Independencias: no cumple con todas las subsanaciones. ✓ Berlín: en proceso de verificación técnica. **Revisión convencional:** Se emitieron conceptos técnicos para 11 proyectos: ✓ 7 de las entregas 28 y 30 (agosto). ✓ 4 de la entrega 27 (julio). **Resultados generales:** ✓ 28 proyectos aprobados. ✓ 7 rechazados por incumplimiento técnico. ✓ 2 en proceso de validación final. ✓ 7 proyectos devueltos por no conformidades con RETIE, RETILAP, normas técnicas de EPM y el Manual del Alumbrado Público del Distrito. **Observaciones Generales** • La implementación tecnológica (LED) cumple con las especificaciones generales en cuanto a eficiencia y etiquetado de potencia. • La trazabilidad mediante rótulo es efectiva en su mayoría, aunque se requieren ajustes en puntos específicos de rotulación ilegible o no concordante.

- Se identificó el uso de cable tipo neopreno y cable dúplex. Este tipo de cableado no cumple con los requisitos técnicos establecidos para instalaciones permanentes de alumbrado público, según el RETIE, RETILAP e incluso las normas internas de EPM, Sin embargo, en atención a los acuerdos establecidos con EPM y al conocimiento de la implementación del cable neopreno por parte de la Unidad de Pérdidas y Energía como medida de mitigación frente a las conexiones irregulares a la red eléctrica, se definió omitir el uso de cable neopreno como causal de no conformidad. No obstante, en los casos donde se evidencian instalaciones con cable dúplex, se mantiene el criterio de rechazo inmediato, dado que su uso sigue siendo recurrente en terreno y no cumple con los estándares técnicos establecidos. Esta situación compromete la seguridad eléctrica y la durabilidad del sistema.
- Se identificaron en la mayoría de los proyectos detalles correspondientes a los procesos de conexión (borneras expuestas o sin ajuste adecuado), los cuales fueron comunicados al operador en las respectivas observaciones individuales de cada concepto.
- En la mayoría de los proyectos revisados en estas entregas se detectó la omisión del uso del sistema de aislamiento requerido, específicamente el herraje tipo percha en conjunto con su aislador tipo carrete. Asimismo, se evidenciaron casos en los que el cable de alimentación de la luminaria y la red eléctrica de alumbrado público fueron sujetados directamente al brazo de la luminaria, incrementando el riesgo de energización accidental de este o de otros elementos de la infraestructura de alumbrado público. Esta omisión representa un incumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos y constituye un riesgo tanto para la operación del sistema como para la seguridad de los usuarios.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el ANEXO 2.1.3 SS_REVISAR Y MODERNIZACIÓN y las subcarpetas:

1. MATRIZ PROYECTOS EXP MOD
2. SEG_MODERNIZACIÓN

2.1.4. Informe de revisión de las obras civiles y eléctricas de los proyectos de alumbrado público de obligaciones urbanísticas.

En el mes de agosto de 2025, la interventoria realizo tres visitas a proyectos clasificados de obligaciones urbanistcicas . Como resultado de estas inspecciones, uno de los proyectos recibe visto bueno por parte de la Interventoría, al evidenciarse la ejecución completa de la obra electrica y civil de alumbrado publico. En consecuencia, los constructores avanzaron con la entrega de la documentación requerida para el proceso de recibo de obra, la cual será remitida al Consorcio Iluminaciones LATAN para su respectivo trámite y conformación.

SS	Proyecto	Direccion	Comuna	Tipo	Puntos Luminarios	Estado	Avance
748248	URBANITY	Cra 55 # 21-41	15	B	40	Ejecución	90%
811936	LA COLONIA	Cl 110 Sur # 65C-08	16	A	16	Ejecución	45%
710552	PARQUE LINARES	CR 28A CL 9A SUR	14	B	43	Sin ejecución	0%

Tabla No 8. Visitas Proyectos Obligaciones Urbanísticos (O.U) agosto de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información fue revisasda y validada por el distrito en el ANEXO 2.1.4 ACTAS E INFORMES PROYECTOS

2.2. Apoyo al Distrito en evaluación de requerimientos de expansión y modernización.

2.2.1 Actas de recibo de obra civil de los proyectos de índole distrital y obligaciones urbanísticas

En el mes de agosto de 2025, se recibieron documentación de tres obligaciones urbanísticas para radicar actas de recibo de obra ante la Subsecretaría de Servicios Públicos, de la cuales se encuentran en proceso de revisión por subsanaciones del constructor por parte de la interventoría Consorcio Iluminación LATAN. Adicionalmente se radico un acta de recibo de obra, esta acta corresponde a un proyecto clasificado como Obligación Urbanísticas (O.U), y fueron remitidas a la SSPP para su firma de aprobación, para proceder con el registro ante el operador del servicio (EPM). La gestión de entrega de dichas actas por parte del Consorcio de iluminación LATAN (CIL) se realizó conforme al procedimiento establecido.

SS	Proyecto	Direccion	Barrio	Comuna	Tipo	Puntos Luminosos	Estado
172585	La Playita	CL 3 D CR 79 B - 120	Area de Expansion Belen Rincon	Aburrá-Tq	A	10	Acta de recibo Pendiente.
369536	Reserva Bella Bella	CLL 50 Subestacion Colombia	Caravana Parte Alta	La America-12	A	20	Documentacion
370362	Via Fauna	CLL 50 Subestacion Colombia	Caravana Parte Alta	La America-12	A	14	Documentacion
540957	Florida Parque Etapa 2	Cr 66 con Cl 72	Rodeito	Robledo-7	A	24	Documentacion

Tabla No 9. Proceso Actas de recibo de obra. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

2.3. Revisión informe de gestión de expansión.

2.3.1. Matriz de salidas no conformes del proceso de alumbrado público.

Modernización del sistema de alumbrado Público: La Interventoría continúa con la implementación del plan de subsanación de puntos luminosos, formalizado el 1 de julio y complementado el 21 de julio de 2025, en el marco del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

Estas acciones han mejorado la calidad de los proyectos y reducido los rechazos masivos observados en meses anteriores. Sin embargo, persisten no conformidades en terreno que contravienen el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), lo que sigue generando devoluciones en las entregas.

Aunque la frecuencia de estos hallazgos ha disminuido, su persistencia genera preocupación respecto al cumplimiento de la meta de puntos luminosos aprobados para la vigencia 2025

De esta manera, se evidencia que durante el proceso de revisión técnica convencional de los proyectos de modernización ejecutados por el operador EPM,

	en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, la interventoría identificó salidas no conformes que derivaron en conceptos de devolución para 7 proyectos, los cuales se detallan a continuación: 1. 248102 LOS CERROS EL VERGEL 2. 267777 LA SALLE 3. 156833 BELLO HORIZONTE 4. 319117 SAN PABLO 5. 176575 VILLA DEL SOCORRO 6. 249048 ALEJANDRO ECHAVARRIA 7. 367142 SANTA MARGARITA Estos proyectos presentan un número de puntos rechazados superior al límite de aceptación técnica establecido. Las no conformidades detectadas en estos casos incluyeron omisión del uso de conjunto de aislamiento (herraje tipo percha y aislador), Uso de cable no especificados por el reglamento, discrepancia entre la rotulación suministrada en el plano de ejecución y la encontrada en terreno y borneras de conexión expuestas. La interventoría continuará haciendo seguimiento a los proyectos devueltos, verificando la subsanación de las observaciones técnicas y gestionando su reevaluación una vez se reciban las correcciones por parte del operador. En el marco del plan de subsanación de proyectos de modernización, el proyecto Las Independencias no pudo ser objeto de verificación en terreno, ya que durante la revisión documental se evidenció que la cantidad de puntos intervenidos fue inferior a la requerida según el plan de subsanación, debido a que en el lote reportado como subsanado se incluyeron puntos luminosos que no correspondían al lote asignado al proyecto. **SS de Aprobar:** De acuerdo con el seguimiento realizado a la información compartida por el operador del servicio EPM Unidad de Alumbrado, se detectaron 5 SS APROBAR en estado de no conformidad por diseño según lo establecido en el RETILAP Resolución número 40150 de 03 mayo 2024 en el artículo 3.1.4.2. A pesar del seguimiento realizado a los ANS correspondientes al diseño de las solicitudes de servicio (SS Aprobar), se identifica el incumplimiento en los tiempos establecidos para la entrega de la información. En este contexto, se han radicado 56 solicitudes de revisión de diseño que cuentan con aval de aceptación presentando estado de conformidad técnica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.1.4.2 del RETILAP, según la Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 o se encuentran en revisión por parte del Consorcio Iluminación LATAN IAP. Como parte de las actividades de seguimiento la interventoría envía documento de control titulado «2.3.1 MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES», el cual presenta un consolidado del estado actual de los proyectos SS Aprobar de diseño que se encuentran bajo supervisión. Este anexo contiene información relevante sobre observaciones técnicas emitidas, avance en el desarrollo de diseños, y el estado de ejecución de cada uno de los proyectos vigentes. **Solicitudes SMAP: d**e acuerdo con el seguimiento realizado a la información se encontraron setenta (70) solicitudes de mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP) enviadas a EPM para su respectivo tramite, dichas solicitudes no cuentan con

respuesta por parte del operador, esta información se envió mediante el oficio 769-369-MED del 29/08/2025.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.3.1 MATRIZ DE SALIDAS NO CONFORMES.

2.4 Estado de temas pendientes de expansión para terminación de contrato interadministrativo actual.

2.4.1 Actas del comité de seguimiento a proyectos de alumbrado público.

En el mes de agosto de 2025, se llevaron a cabo espacios de seguimiento y articulación entre el Distrito de Medellín, la Interventoría Consorcio de Iluminación LATAN y el operador del servicio EPM, con el fin de abordar temas técnicos y operativos asociados a los proyectos de alumbrado público. A continuación, se relacionan las reuniones realizadas:

Acta del 01 de agosto de 2025

Participantes: EPM, Interventoría.

Se abordaron los siguientes temas.

Expansión: Las SS APROBAR evaluadas por la interventoría CIL presentadas se han generado 32 avales de aceptación por parte de la interventoría, remitida ante la Subsecretaria de Servicios Públicos, en la cual se generan aprobación para ejecución del operador de red, se identifican 24 SS APROBAR en el consolidado histórico enviado por la SSPP a lo cual se procede al envió de la aprobación a la ejecución por parte del área de expansión de la subsecretaria de servicios públicos.

Acta del 13 de agosto de 2025

Participantes: EPM, Distrito de Medellín e Interventoría.

La interventoría realiza la propuesta del orden del día.

1. Recepción de evidencias del mantenimiento preventivo, las cuales no se han recibido desde el inicio del contrato.
2. Evidencias de las SAC y verificación del cumplimiento de los ANS contractuales.
3. Recorrido en la zona de Bolívar, a partir del cual se generó una respuesta para una SMAP; EPM solicita aclaración al respecto.
4. Actualización del estado de los proyectos de modernización.
5. Observaciones al informe de gestión de EPM en el componente de expansión, específicamente en los ANS de ejecución y diseño.
6. Arquitectónicos.
7. Temas Varios.

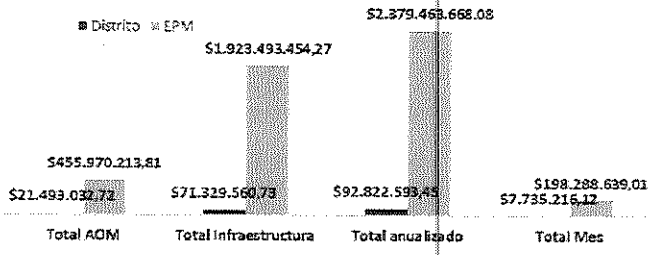
Acta del 21 de agosto de 2025

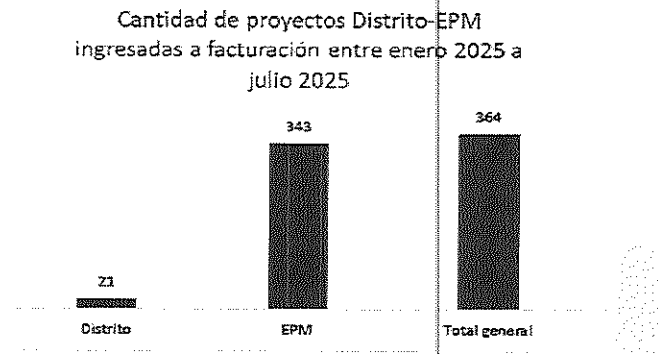
Participantes: EPM, Interventoría.

Durante la sesión, se encuentran en sala directivos de EPM y la interventoría Consorcio Iluminación LATAN, de los cuales se tocan los siguientes temas relacionados con el área de Expansión:

	Las SS APROBAR evaluadas por la interventoría CIL presentan el no cumplimiento de las ANS de diseño, por lo cual EPM solicita una nueva manera de realiza las entregas de diseño, argumentan demoras administrativas por lo cual por parte de la interventoría está abierta a recibir las SS APROBAR por medio de correo electrónico y posteriormente se recibirán los radicados con la información compilada de los archivos enviados por el medio electrónico. Esta información revisada y validada por el distrito en el **ANEXO 2.4.1 ACT_COM** y y las carpetas anexas: 1. ACTA MESA DE TRABAJO AGO 01_2025 2. ACTA COMITÉ TÉCNICO AGO 13_2025 3. ACTA MESA DE TRABAJO AGO 21_2025 **2.5 Llevar el control de la actualización de unidades constructivas de alumbrado público (UCAP).** **2.5.1 Matriz de UCAP, con detalles de cantidades y valor por proyecto ingresado en la facturación del mes correspondiente.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría presenta el detalle de las cantidades y valores por proyecto de las SN/SS, con sus respectivas UCAP asociadas a la facturación del periodo julio 2025. El ítem de infraestructura representa la inversión acumulada en el sistema de alumbrado público, mientras que el componente AOM corresponde al reconocimiento de los costos de operación, administración y mantenimiento, conforme a lo establecido en la Resolución CREG 101013 de 2022. Dado que el esquema de facturación opera bajo la modalidad de mes vencido, al corte de este informe se cuenta con la facturación correspondiente al mes de agosto de 2025, la cual refleja el consumo registrado durante julio de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia





Gráfica No 4. Cantidad y valor de los proyectos EPM+Distrito. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 2.5.1 MATRIZ_UCAP_CANTIDAD_VALOR_PROYECTO.

2.6 Reuniones sobre el servicio de alumbrado público.

2.6.1 Actas de visitas a obras.

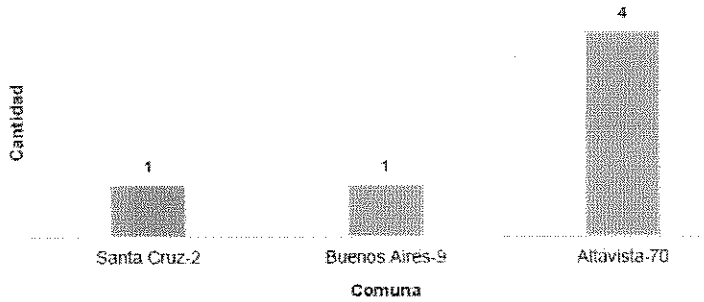
Durante el periodo evaluado, comprendido entre el 1 de agosto al 31 de agosto de 2025, la interventoría realizo visitas de campo a frentes de obra correspondientes a proyectos en ejecución de alumbrado público o iluminación ornamental. En consecuencia, se generaron 3 actas de visita a obra asociadas a esta actividad. Se relacionan las actas de visita a obra desarrolladas en este periodo anteriormente mencionado con los entes responsables de los proyectos obligaciones urbanísticas.

3. Mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas.	**3.1. Alumbrado público y en obras nuevas.** **3.1.1. Informes de mediciones (*.PDF).** Durante el mes de julio de 2025, el Distrito de Medellín, a través de la Interventoría, emitió tres (3) oficios técnicos con seis (6) mediciones de iluminancia en distintos sectores de la ciudad, con el propósito de verificar el cumplimiento de los niveles luminotécnicos exigidos por el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). - Barrio Andalucía, Comuna 2: Se realizó una (1) medición de iluminancia con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en atención a la Solicitud de Servicio (SS) de revisar N.° 1038221.

- Barrio AltaVista Sector Central, Comuna 70: Se realizaron cuatro (4) mediciones de iluminancia, programadas con el objetivo de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) por parte del proyecto de obligación urbanística La Playita SS_ 172585

- Barrio Alejandro Echavarría, Comuna 9: Se efectuó una (1) medición de iluminancia, programada con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en el proyecto puesto en funcionamiento el 25/11/2018, identificado con el SN 20493517.



Gráfica No.5. Cantidad de mediciones por comuna. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 3.1.1. MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa:

1) OFICIOS

3.2. Mediciones de iluminancia en sectores con aparentes deficiencias en el alumbrado público.

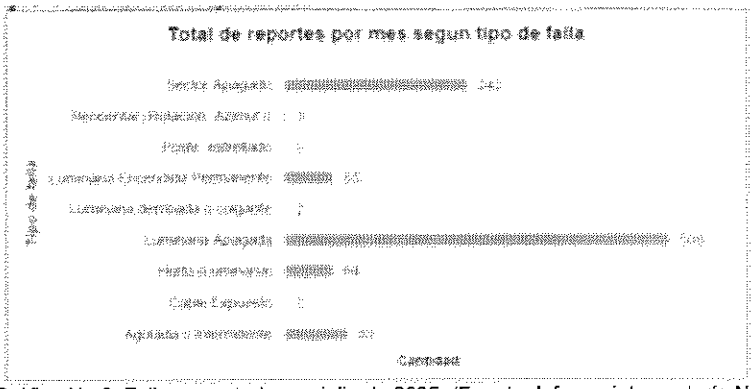
3.2.1. Consolidado de mediciones (*.XLS).

Las mediciones de iluminancia en el alumbrado público se programan con base en tres categorías principales: mantenimiento, obra nueva y modernización.

Mantenimiento: Se realiza con el fin de verificar los niveles de iluminancia en una SMAP (Solicitud de Mantenimiento al Alumbrado Público) después de su ejecución, cuando se identifican sectores con deficiencia de iluminación durante recorridos nocturnos, en atención a solicitudes realizadas por el Distrito, o como resultado del análisis de una PQRSD.

Obra nueva: Se llevan a cabo para verificar los niveles de iluminancia y uniformidad en proyectos derivados de obligaciones urbanísticas o estratégicas, una vez finalizados.

	Modernización: Se efectúan para comprobar los niveles de iluminancia y uniformidad en proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, después de su entrega. Con base en estas definiciones, se establece que las mediciones realizadas durante el mes de julio corresponden a las categorías de mantenimiento y obra nueva, de acuerdo con el siguiente detalle: **Mantenimiento:** Realizada en el Barrio Alejandro Echavarría, para verificar los niveles de iluminancia del proyecto puesto en funcionamiento el 25/11/2018. **Obra nueva:** Realizada en corregimiento de AltaVista Sector Central, tras la finalización del proyecto de obligación urbanística La Playita SS_ 172585 **Modernización**: Realizada en el barrio Andalucía, para verificar los niveles de iluminancia de la SS de revisar 1038221. De acuerdo a los resultados de las mediciones de iluminancia, evidenciándose que, de las seis mediciones realizadas, dos sectores medidos no cumplen con los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). En consecuencia, la Solicitud de Servicio (SS) N°1038221 asociada al proyecto de modernización del barrio Andalucía, fue devuelta con observaciones al operador del servicio EPM para que ejecute las mejoras pertinentes; y, en el caso del proyecto de Obligación Urbanística "La Playita", la interventoría concertará con el constructor la corrección de las deficiencias identificadas. [redacted] Tabla No 10. Resumen medidas de iluminancia. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 3.2.1. CONS _MED_ILUMINANCIA y la carpeta anexa: CONSOL_MEDIC_ILUMINANCIA
4. Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del	**4.1. Realizar recorridos diurnos, nocturnos y mixtos que den cuenta del cubrimiento y reporte de fallas de infraestructura en el 100% de los espacios públicos del Distrito una vez al mes en la noche, y una vez cada tres meses en el día.** **4.1.1. Reporte mensual de ingreso de fallas por tipo.** En el mes de agosto de 2025, realizo actividades de recorridos diurnos, nocturnos mixtos, atención de solicitudes de la comunidad (PQRS), revisión de SS de revisar, SS de aprobar, modernización, entre otras. En el desarrollo de estas labores, se identificaron fallas que afectan el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado

área distrital mensualmente.	público, las cuales fueron reportadas al operador de servicio EPM con el fin de que sean atendidas oportunamente y se garantice la adecuada prestación del servicio. Como resultado, se generaron un total de 559 reportes que comprenden 969 luminarias con fallas en la prestación del servicio de alumbrado público. La falla más recurrente fue la luminaria apagada, con un total de 508 casos. Adicionalmente, se realizó un análisis por barrios, identificando que "La Aguacatala" fue el sector con mayor número de luminarias en falla durante el mes de agosto.  Gráfica No 6. Fallas reportadas en julio de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) En este periodo se presentó un incremento en los reportes de fallas en los corregimientos de San Antonio de Prado (Comuna 80) y Palmitas comuna (50) En el tiempo ejecutado por la interventoría consorcio LATAN, estos han registrado un total de **2.730 reportes** a través de los canales habilitados por el operador del servicio EPM. De este total, 639 corresponden al mes de mayo, 562 al mes de junio, 970 al mes de julio y 559 al mes de agosto. Esta información es revisada y validada por el distrito el Anexo 4.1.1. REPOR_FALLAS y las carpetas anexas: 1) CONSOL_REPORTES 2) RP_TECNICO **4.1.2. Reporte gráfico semanal de recorridos diurnos, nocturnos y mixtos y planeación de la siguiente semana.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría consorcio LATAN realizo recorridos diurnos y nocturnos, con el fin de verificar el estado de la infraestructura de alumbrado público de Medellín en su zona urbana y rural; estos recorridos fueron registrados mediante GPS y almacenados en archivos en formato KML.

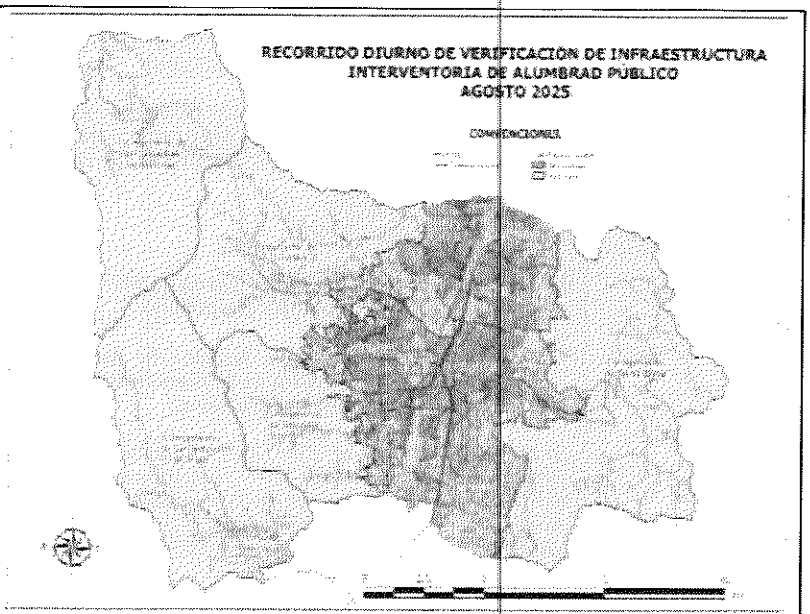


Figura No 3. Trazado del Recorrido diurno ejecutado por la interventoría en el mes de agosto. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

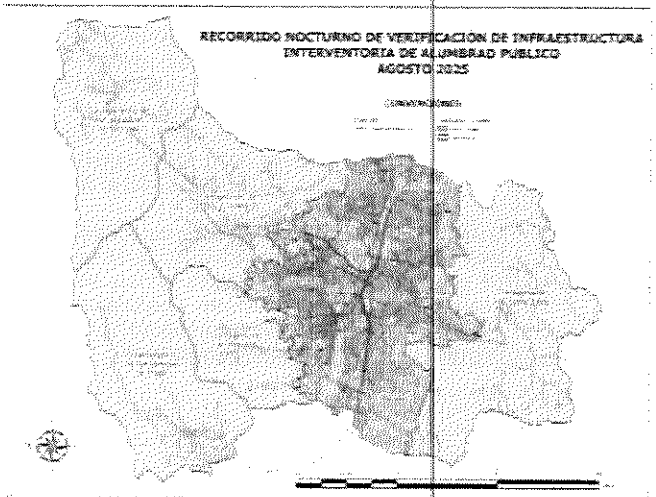


Figura No 4. Trazado del Recorrido nocturno ejecutado por la interventoría en el mes de julio. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

En el informe de agosto de 2025, la interventoria informa de una novedad en el corregimiento de San Cristóbal que afectaron el cumplimiento total de las actividades programadas:

- Por motivo de trabajos de pavimentación se encuentra restringido el acceso en las coordenadas -75.64687, 6.2943, correspondientes al barrio El Llano, en el corregimiento de San Cristóbal.

Esta información es revisada por el distrito a través de la aplicación de Google Maps, importando los archivos KML, de esta manera se revisa la trazabilidad de los recorridos en el **Anexo 4.1.2. RECORRIDOS** y las carpetas anexas:

1) RECORRIDO_DIURNO
2) RECORRIDO_NOCTURNO

4.2. Hacer los reportes que correspondan con los diagnósticos a la infraestructura de alumbrado público.

4.2.1. Informe mensual de tiempo de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría, Registro de SMAPs, SACs, y SMAPs reportadas al operador.

En el mes de agosto de 2025, en el desarrollo de actividades contractuales del contrato de interventoría tales como: recorridos diurnos, nocturnos y mixtos, atención de PQRS, mediciones de iluminancia y demás labores propias de la interventoría, se identifica la necesidad de generar solicitudes de acciones correctivas (SAC) y solicitudes de mejoramiento de alumbrado público (SMAP).

SAC (solicitudes de acciones correctivas): Durante el mes de agosto de 2025, la interventoría género y envió al operador se servicio EPM Área de Alumbrado Público 89 Solicitudes de Acciones Correctivas (SAC), distribuidas en cuatro entregas:

- 06 de agosto de 2025: Se emitieron 31 solicitudes, identificadas con los consecutivos SAC-CIL-0160-25 al SAC-CIL-0190-25.
- 15 de agosto de 2025: Se emitieron 31 solicitudes, identificadas con los consecutivos SAC-CIL-0191-25 al SAC-CIL-0221-25.
- 25 de agosto de 2025: Se emitieron 15 solicitudes, identificadas con los consecutivos SAC-CIL-0222-25 al SAC-CIL-0236-25
- 29 de agosto de 2025: Se emitieron 12 solicitudes, identificadas con los consecutivos SAC-CIL-0237-25 al SAC-CIL-0248-25

Durante el periodo de ejecución del contrato ejecución la interventoría ha remitido un total de 248 Solicitudes de Acciones Correctivas al operador del servicio, EPM Área de alumbrado Público mediante correo electrónico, con el fin de generar las respectivas acciones correctivas. Adicionalmente, a través del comité técnico, EPM presenta los resultados de las acciones ejecutadas, los cuales son posteriormente revisados y validados por la interventoría.

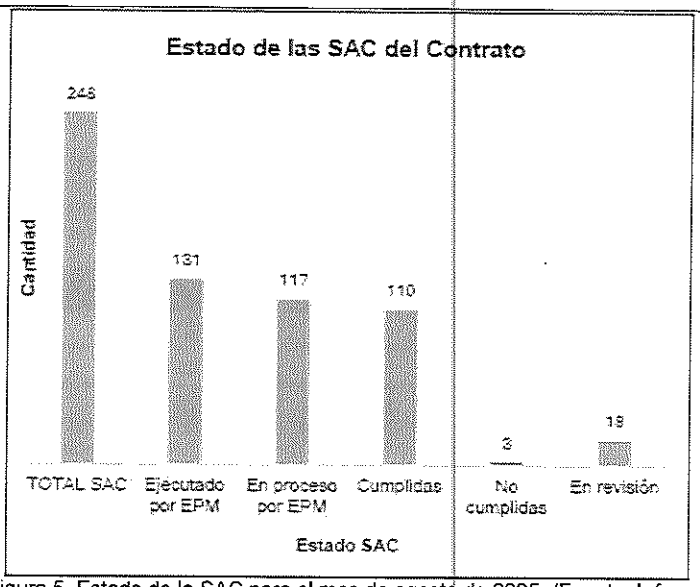


Figura 5. Estado de la SAC para el mes de agosto de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

SMAP (Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público): en el mes de agosto de 2025, la interventoría generó un total de 50 Solicitudes de Mejoramiento del Alumbrado Público (SMAP), que fueron enviadas a EPM como operador de servicio para su respectivo tramite

A corte del mes de agosto de 2025, la Interventoría ha presentado **172 SMAP** de las cuales se ha recibido 102 respuestas por parte de EPM, 70 de estas 70 solicitudes, están pendientes por respuesta. En la siguiente figura se evidencia el estado de las SMAP.

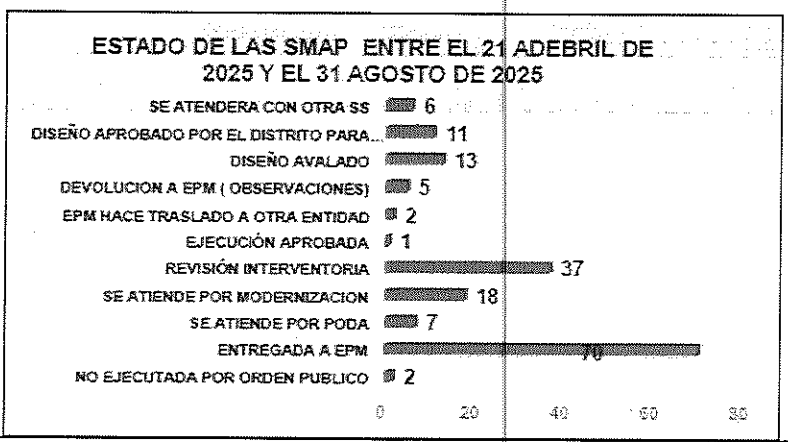


Figura 6. Estado de las SMAP entregadas a EPM durante el desarrollo del contrato. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Tiempos de los vehículos reportados a la supervisión por parte de la Interventoría de Alumbrado Público.

Al inicio del mes de agosto de 2025, la interventoría realiza la programación de los vehículos tanto carros como motos, con el objetivo de monitorear y verificar el tiempo de uso. Como parte de este control, se generan órdenes de trabajo que incluyen un registro fotográfico del kilometraje recorrido durante la ejecución de cada actividad.

TURNO	KM POR TURNO	PERSONAL POR TURNO
Diurno	6451	10
Mixto	1820	3
Nocturno	2842	3

Gráfica No 7. Kilómetros por turno. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.2.1. SMAP _SAC _KM y las carpetas anexas:

1) KM_VEHÍCULO
2) SAC
3) SMAP

4.3. Realizar un plan de trabajo detallado y enviarlo para aval del supervisor.

4.3.1. Plan de trabajo mensual del personal descrito detalladamente y avalado por el supervisor verificando la cantidad de kilómetros recorridos del mes inmediatamente anterior.

Como actividad contractual, la interventoría realiza un plan de trabajo mensual, que es enviado al supervisor del contrato, donde se detallan actividades específicas de los colaboradores que realizan actividades técnicas en terreno y sus respectivos vehículos, con el objetivo de cumplir los compromisos contractuales establecidos en el contrato de interventoría del alumbrado público del Distrito de Medellín. A continuación, se presenta un resumen de las principales actividades realizadas:

- **Recorridos diurnos y nocturnos:** Se llevaron a cabo inspecciones en el distrito de Medellín, con trazos detallados, para evaluar el estado del sistema de alumbrado público y detectar posibles fallas o áreas de mejora.
- **Medición de iluminancia:** Se realizaron mediciones en los barrios Andalucía, AltaVista Sector Central y Alejandro Echavarría con el fin de verificar que los niveles de iluminación cumplieran con los estándares establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- **Revisión y lectura de medidores exclusivos de alumbrado público:** Se efectuaron lecturas de los medidores exclusivos de alumbrado público, con el fin de realizar seguimiento al consumo de energía registrado, permitiendo así contrastar la información reportada por el operador del servicio con la recopilada por la interventoría.

- **Inspección de transformadores exclusivos de alumbrado público**: Se verificó el estado de los transformadores, incluyendo la correcta marcación del número de identificación y la visibilidad de la potencia, para garantizar su adecuado funcionamiento.
- **Seguimiento a hurtos reportados:** Se recibió una base de datos con 65 solicitudes de hurtos; de los cuales, se evidenció que 5 solicitudes que no fueron solventadas por lo cual al momento de la revisión por parte del personal de la interventoría aun persistía la falla.
- **Revisión de SS de aprobar:** Se recibió por parte de EPM 117 solicitudes, estas solicitudes correspondieron a proyectos en fase de diseño, los cuales requieren una verificación técnica para evaluar su viabilidad y conformidad con los parámetros establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- **Verificación de acciones correctivas:** El personal de la Interventoría realizó visitas para comprobar que las actividades correctivas indicadas en la base de datos del 115 como ejecutadas hayan sido efectivamente solventadas.
- **Atención a PQRS:** Durante el periodo se revisaron, gestionaron y respondieron un total de 30 PQRS, cumpliendo con los plazos establecidos por la normatividad vigente.
- **Verificación de proyectos de modernización:** Con el propósito de verificar y aprobar los proyectos de modernización, el operador del servicio EPM remitió a la interventoría un total de 17 proyectos. De estos, se efectuó la verificación de 7, resultandos aprobados 4 de ellos.
- **Subsanación de proyectos de modernización:** Con el propósito de verificar y aprobar los proyectos de modernización previamente rechazados, el operador del servicio EPM remitió a la interventoría un total de 14 proyectos. De estos, se realizó la verificación de 12, los cuales fueron aprobados en su totalidad.
- **Revisión de puntos intervenidos por mantenimiento:** Se verificaron los puntos intervenidos por parte de mantenimiento, conforme a la información entregada en el informe de gestión, para garantizar la efectividad de las acciones realizadas.
- **Revisión de proyectos de obligación urbanística:** Se realizó seguimiento al avance de las siguientes obras asociadas a proyectos de obligaciones urbanísticas: Florida Parque Etapa 2, Grand y Flast y La Colinita.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 4.3.1. PLAN _TRABAJO** y las carpetas anexas:

1) CRONOGRAMA
2) ORDEN_TRABAJO

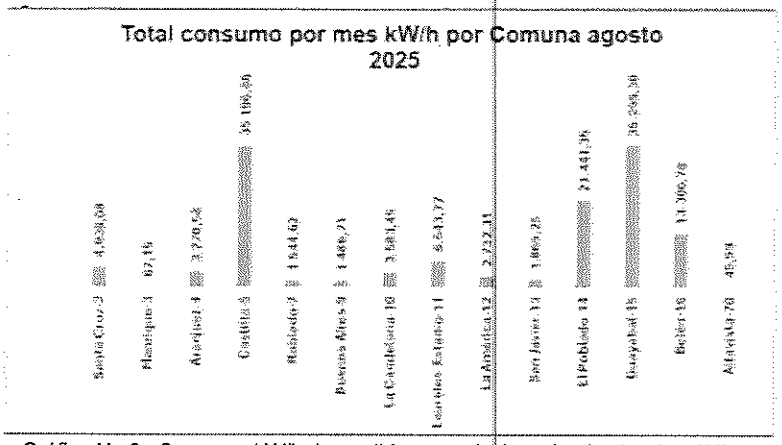
4.5. Revisión de medidores y transformadores exclusivos.

4.5.1. Informe de medidores exclusivos (*.PDF).

En el mes agosto de 2025, la interventoría del alumbrado público realizo la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos del servicio de alumbrado público. Esta actividad se complementa con una inspección visual del medidor y del circuito asociado, con el propósito de identificar posibles fallas, daños o irregularidades que puedan afectar la precisión en la medición del consumo energético.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Las anomalías detectadas durante el mes de agosto fueron documentadas en detalle en el oficio con radicado 769-364-MED, el cual fue remitido al operador del servicio, EPM, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes. Estas medidas son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la adecuada lectura de los consumos registrados. A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas en los medidores exclusivos de alumbrado público: • Se evidenció que el medidor con número de suscripción 041511000000466100 se encuentran fuera de servicio. • En la instalación 054820006000716100 se evidenció que el medidor se encuentra apagado. Cabe resaltar que el equipo presenta sello de papel con intervención realizada el mes pasado por la Unidad de Control de Pérdidas de EPM. • En la instalación 054829207100026100 se identificó que el medidor presenta el display sucio o manchado. • En la instalación 056510001000016100 se constató que el medidor, anteriormente detenido, ya se encuentra en funcionamiento y registra lecturas en terreno. No obstante, en la facturación de EPM no aparece reflejado, lo que indica que habría sido retirado del sistema de facturación. En consecuencia, se solicita proceder con su exclusión del modelo digital de energía para mantener coherencia entre la información en campo y la facturación oficial. • En la instalación 06062300370060 6100 se constató la ausencia del medidor por hurto. Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 4.5.1 MEDIDORES**, que incluye el oficio remitido al operador del servicio EPM, y las carpetas anexas: 1) 769-364 _NOVED_MED 2) MATRIZ_GRAFICA 3) FACT_JULIO 4) ENV_EPM **4.5.2. Informe de transformadores exclusivos (*.PDF).** En el mes de agosto de 202, la interventoría llevó a cabo de manera simultánea una inspección visual detallada del estado de los transformadores asociados al sistema. Esta inspección incluyó la verificación de la correcta marcación del número de identificación de cada transformador, así como la comprobación de que la potencia nominal estuviera claramente visible y legible. Los hallazgos de la visita fueron documentados a través del oficio con radicado 769-365-MED, con el fin de que se adopten las medidas correctivas necesarias. A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas en los transformadores exclusivos de alumbrado público: • En la instalación 052625002000136100 se evidenció que el transformador presenta la puesta a tierra desconectada. • Se evidenció caja de protecciones abierta en los transformadores identificados con los números 40969, 335496 y 41114. • En la instalación 058623008000006100 se evidencian dos medidores alimentados por el transformador 32330.

	• En la instalación 059623104106206100 se identificó la presencia de varios medidores asociados al transformador, los cuales suministran energía a diferentes locales comerciales. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo **4.5.2. TRANSFORMADORES**, que incluye el oficio remitido al operador de servicio EPM, y los anexos: 1) 769-365_NOVED_TRAFO 2) MATRIZ_GRAFICA 3) ENV_EPM 4)RESPUESTA_EPM **4.5.3. Gráficas de análisis de consumos.** En el mes de agosto de 2025, paralelo al proceso de inspección visual de los transformadores, la interventoría llevó a cabo de manera simultánea la lectura de los medidores exclusivos de alumbrado público, correspondientes al mes de agosto. El mayor consumo se presenta en la comuna 15 (Guayabal) con un total de 35.295,30 kW/h.  Gráfica No 8. Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) En este entregable la interventoría realiza un análisis los consumos de energía del alumbrado público por comuna entre los meses de mayo a agosto de 2025. Evidenciando que los valores registrados varían entre las diferentes comunas, manteniéndose en algunos casos cifras estables y en otros con ligeras fluctuaciones. Para el mes en curso se reportaron novedades operativas consistentes en dos medidores fuera de servicio, uno hurtado y cinco medidores retirados del modelo digital, situaciones que pueden influir en los consumos registrados. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 4.5.3. GRAF_CONSUMO_kW/h y la carpeta anexa: 1) CONSUMO Kw-h
5. Revisar las quejas,	**5.1. Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización.**

reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente.	**5.1.1. Reporte de disponibilidad de la base de datos y observaciones.** De acuerdo a actividades contractuales entre el operador se servicio EPM Área de Alumbrado Público y la interventoría, se establecieron fechas de corte para el envío de la base de datos de reportes de falas, los días 11 y 26 de cada mes, con el fin de garantizar una revisión oportuna de la información por parte de la Interventoría de Alumbrado Público. Para el mes en curso, las bases de datos fueron remitidas por correo electrónico en las siguientes fechas: • **Primer periodo (26 de julio al 10 agosto):** La base de datos fue enviada por EPM el 13 de agosto de 2025. • **Segundo periodo (11 de agosto al 25 agosto):** La base de datos fue enviada por EPM el 27 de agosto de 2025. En ambos periodos se evidencia incumplimiento en la fecha de envío de la información; teniendo en cuenta lo anterior mencionado, la interventoría incluyo esta actividad en una salida no conforme con el fin de generar un plan se mejoramiento al operador de servicio EPM Área de Alumbrado Público. **5.2. Hacer un muestreo y revisión de los reportes de la linea de atención de la ciudadanía, usando NAC de la NTC 2859.** **5.2.1. Reporte de conformidad del 115 basado en NAC.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría reviso dos bases de datos correspondientes al sistema 115. En estas bases se consolida la información de los reportes realizados tanto por la interventoría como por la comunidad durante los respectivos periodos, permitiendo así conocer el estado de atención de cada solicitud. **Primer periodo del mes de agosto: del 26 de julio al 10 de agosto de 2025:** En este periodo la interventoría recibió 923 solicitudes, de las cuales 858 fueron resueltas y 65 se encuentran en programación. Sobre un total de 858 solicitudes atendidas por el operador de servicio EPM, se aplicó un proceso de muestreo aleatorio conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2859-1, bajo el Nivel de Inspección II, obteniéndose una muestra de 80 solicitudes. De esta muestra, 42 solicitudes fueron generadas por la comunidad, 38 por la interventoría y 0 por EPM. De esta muestra, de la muestra la interventoría realizo 36 verificaciones telefónicas y 44 inspecciones en terreno. Como resultado, se identificaron 3 solicitudes no atendidas. Sin embargo, este valor se encuentra dentro del límite de aceptación definido por la norma (número de aceptación: 14; número de rechazo: 15), por lo cual se concluye que el proceso cumple con los criterios de conformidad establecidos.

DESCRIPCIÓN	TOTAL REPORTES COMUNIDAD	TOTAL REPORTES INTERVENTORÍA	TOTAL REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES
TOTAL SOLICITUDES CERRADAS	471	394	49	840	923
TOTAL MUESTREO	48	32	0	80	N/A

DESCRIPCIÓN	LLAMADAS EFECTIVAS	REPORTES VISITADOS EN TERRENO	EXCLUSIONES RES 123 ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS	TOTALES	REPORTES NO CONFORMES	¿Cumple NTC 2859-1 con Nivel de Inspección II y Número de aceptación de 14 y número de rechazo de 15?
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	30	15	3	48	4	SI, MENOR A 14
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	32	0	32	1	
TOTAL	30	44	3	80	5	

Tabla No 11. Resumen de la evaluación primer periodo de agosto. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Segundo periodo del mes de agosto: del 11 de agosto al 25 de agosto de 2025: en este periodo la interventoria recibio 1014 solicitudes, de las cuales 840 fueron resueltas y 174 se encuentran en programación.

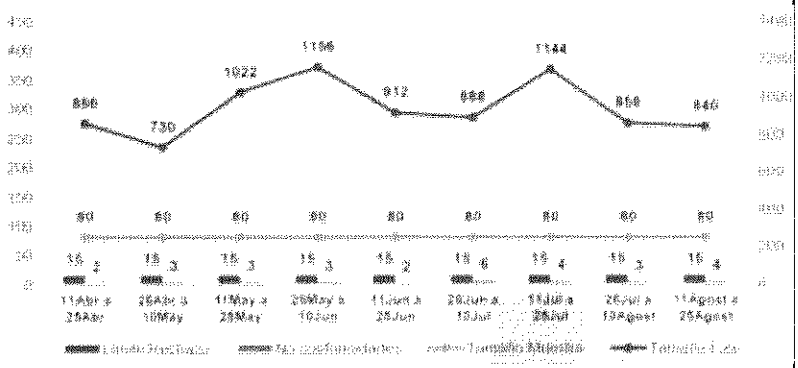
Sobre un total de 840 solicitudes atendidas por el operador de servicio EPM, se aplicó un proceso de muestreo aleatorio conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana NTC 2859-1, bajo el Nivel de Inspección II, obteniéndose una muestra de 80 solicitudes. De esta muestra, 48 solicitudes fueron generadas por la comunidad, 32 por la interventoría y 0 por EPM.

De esta muestra, la interventoria realizo 30 verificaciones telefónicas y 50 inspecciones en terreno. Como resultado, se identificaron 4 solicitudes no atendidas. Sin embargo, este valor se encuentra dentro del límite de aceptación definido por la norma (número de aceptación: 14; número de rechazo: 15), por lo cual se concluye que el proceso cumple con los criterios de conformidad establecidos.

DESCRIPCIÓN	TOTAL REPORTES COMUNIDAD	TOTAL REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL DE SOLICITUDES	
TOTAL SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	482	211	160	640	1014	
TOTAL MUESTREO	48	32	0	80	N/A	
DESCRIPCIÓN	**LLAMADAS EFECTIVAS**	**REPORTES VISITADOS EN TERRENO**	**EXCLUSIONES: RES. 123, ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS**	**TOTALES**	**REPORTES NO CONFORMES**	**¿Cumple NTC 2859-1, con Nivel de inspección II y Número de aceptacion de 14 y número de rechazo de 15?**
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	30	18	0	48	2	Se acepta 4<15
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	32	0	32	2	
TOTAL	30	50	0	80	4	

Tabla No 12. Resumen de la evaluación primer segundo periodo de agosto. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

La interventoría presenta un análisis del comportamiento mensual del proceso de revisión y control de calidad de los lotes de información recibidos en la base de datos del sistema 115, con base en cuatro variables clave: tamaño del lote, tamaño de la muestra, cantidad de rechazos detectados y límite máximo de rechazos permitidos. De acuerdo con la gráfica, todos los lotes evaluados cumplieron con los criterios de aceptación establecidos, ya que la cantidad de rechazos detectados en cada muestra (barra verde) se mantuvo por debajo del límite máximo permitido (barra roja).



Gráfica No 9. Comportamiento de las solicitudes realizadas por la interventoría y la comunidad. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

De acuerdo a la grafica, los meses de mayo y julio de 2025, presentaron la base de datos con mayor cantidad de reportes analizados.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 5.2.1. MUESTREO 115** y las carpetas anexas:

1) 26JUL_10AGO_2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2) 11AGO_25AGO_2025

5.3. Verificar en terreno las causas de los reclamos no atendidos.

5.3.1. Reporte de las fallas verificadas telefónicamente y en terreno e informes de visitas, conclusiones y observaciones.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizó un análisis estadístico de los tipos de fallas reportadas en la base de datos de reportes de fallas del operador de servicio EPM. Estos reportes son realizados, la comunidad, la interventoría al servicio del alumbrado publico y ordenes de trabajo generadas por el mismo operador

Primer periodo de agosto (26 de julio al 10 de agosto 2025); Durante este período, la comunidad reportó un total de 471 solicitudes, de las cuales se seleccionó una muestra de 42. La distribución de estas solicitudes, de acuerdo con el tipo de falla, fue la siguiente: 33 luminarias apagadas, 5 sectores apagados y 4 luminarias agotadas o intermitentes. Por parte de la interventoría, se registraron 288 solicitudes, de las cuales 38 fueron seleccionadas en el muestreo. Estas se distribuyeron de la siguiente manera: 35 luminarias apagadas, 2 sectores apagados y 1 luminaria agotada o intermitente. En ambos casos, se evidencia que la falla más frecuente corresponde a luminarias apagadas, con una participación del 79 % en los reportes de la comunidad y del 92 % en los reportes de la interventoría.

Segundo periodo de agosto (11 de agosto al 25 de agosto 2025): Durante este período, la comunidad reportó un total de 469 solicitudes, de las cuales se seleccionó una muestra de 48. La distribución de estas solicitudes, de acuerdo con el tipo de falla, fue la siguiente: 37 luminarias apagadas, 7 luminarias agotadas o intermitentes y 4 sectores apagados. Por parte de la interventoría, se registraron 211 solicitudes, de las cuales 32 fueron seleccionadas en el muestreo. Estas se distribuyeron de la siguiente manera: 28 luminarias apagadas, 3 luminarias agotadas o intermitente y 1 sector apagado. En ambos casos, se evidencia que la falla más frecuente corresponde a luminarias apagadas, con una participación del 77 % en los reportes de la comunidad y del 88 % en los reportes de la interventoría.

La información relacionada revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.3.1. REPOR_FALLAS y las subcarpetas:

1) 8.115_26 JUL _10 AGO_2025
2) 9.115_11AGO_25AGO_2025

5.4. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta promedio por mes.

5.4.1. Reporte de análisis y estadísticas correspondientes a los tiempos de atención y efectividad de la actividad del contratista, conclusiones y observaciones.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizo el análisis de las bases de datos correspondientes a los periodos comprendidos entre el 26 de julio y el 10 de agosto, y entre el 11 y el 25 de agosto, entregadas por EPM, se efectuó el análisis del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos contractualmente. Como resultado de dicha evaluación, se obtuvo un nivel de cumplimiento del 84 %, lo cual refleja un desempeño medianamente efectivo.

Acuerdos de nivel de servicio ANS		
Alto: mayor o igual a 90 %	Medio: entre 50 % y 89,99 %	Bajo
Indicador general de cumplimiento		Medio
Total Actividades evaluadas		1948
Cumple ANS	No Cumple ANS	Sin Información
1644	304	0
84%	16%	0%

Tabla No 14. Análisis de cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Durante el periodo evaluado, el análisis de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) evidencia un nivel de cumplimiento general medio, con un total de 1978 actividades evaluadas. De estas, 1644 actividades (84 %) cumplen con los ANS establecidos; 304 actividades (16 %).

El resultado global ubica el desempeño en la categoría "Medio", según la escala de clasificación (alto: ≥ 90 %; medio: 50–89,99 %; bajo: < 50 %). Este nivel refleja un cumplimiento general de los compromisos establecidos y constituye una base sólida para la mejora continua, orientada a reducir los casos sin información y a incrementar el porcentaje de cumplimiento efectivo

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 5.4.1. REPOR_ANS y la carpeta anexa:

1) ANS 115_ 26JUL_25AGO

5.5. Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador.

5.5.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador.

El día 15 de agosto de 2025, la interventoría recibió a través de correo electrónico a través de correo electrónico enviado por la Unidad de Alumbrado de EPM, el informe de gestión del Operador de Servicio EPM Área de Alumbrado Público correspondiente al mes de julio de 2025. Una vez recibido, la Interventoría realizó la revisión respectiva del contenido del informe. Como resultado de este análisis, se envió a EPM los informes con las observaciones y comentarios derivados de dicha revisión.

- Se remitió a EPM el oficio con radicado No. 20250120162535, enviado el 29 de agosto de 2025, en el cual se consignan las observaciones correspondientes a la revisión de las actividades de reparación asociadas a los casos de hurto reportados en dicho informe.

- El informe presenta el avance del plan de mantenimiento preventivo correspondiente al mes de agosto, detallando los sectores intervenidos mediante inspecciones visuales orientadas a la identificación de fallas en la infraestructura de alumbrado público. EPM informa que, una vez corregidas las fallas detectadas durante dichas inspecciones, los resultados serán presentados en los comités técnicos para su respectivo

	seguimiento y validación. No obstante, en lo transcurrido del contrato no se ha recibido información sobre los hallazgos identificados ni sobre las reparaciones ejecutadas. • Para el informe de gestión correspondiente al Anexo 1 – Informe de Facturación Jul2025, la interventoría aclara que las cantidades a facturar fueron previamente conciliadas y validadas como insumo base para el proceso de facturación de agosto (consumo de julio). En consecuencia, no se emiten observaciones adicionales sobre dicho contenido, dado que su remisión se realizó con posterioridad al cierre del consolidado. • La interventoría remitió a EPM el oficio con radicado No. 769-324, enviado el 15 de agosto de 2025, en el cual se consignan las observaciones sobre las ANS de aprobar y las ANS de revisar. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.5.1. INF_OP_RED y las carpetas anexas: 1)OF_HURTO 2)INF_PLAN_MTTO 3) 769-324 ANS aprobar y revisar **5.6. Asesorar al Distrito en el cálculo de las compensaciones, así como revisar y avalar los cálculos realizados por el operador para compensaciones, en especial aquellos de los que trata el articulado de la resolución CREG 101013 de 2022.** **5.6.1. Oficio adjunto al informe para pago mensual de recepción y aceptación del informe del operador.** **Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JUNIO (periodo 26 de mayo al 25 de junio de 2025)** - La interventoría revisó la información conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022. - En julio de 2025, la interventoría devolvió el cálculo al operador por inconsistencias encontradas, mediante la comunicación "LATAN-0230: Devolución cálculo ID junio 2025", radicado EPM 20250120142032. - En agosto de 2025, EPM respondió a las observaciones a través del radicado 20250130153499, evidenciando correcciones en la información. - Posteriormente, la interventoría LATAN aprobó los cálculos y envió la comunicación "769-370: Cálculo del Índice de Disponibilidad ID y valor del consumo de energía eléctrica VCEE del mes junio de 2025", mediante el correo "LATAN-0332_Aprobación ID junio 2025", radicado EPM 20250120162529, en el mes de agosto de 2025 **Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JULIO (periodo 26 de junio al 25 de julio de 2025)** - La interventoría revisó los datos conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022.

	- Se identificaron diferencias entre los cálculos presentados por el operador y las validaciones realizadas por la interventoría. Por esta razón, se realizó devolvió la información al operador del servicio. - La devolución se realizó mediante el correo «LATAN-0331: Devolución cálculo ID julio 2025». Se adjuntó la comunicación «769-368 Devolución ID del mes de julio 2025», con radicado en EPM 20250120162438. La información de las verificaciones fue revisada por la Interventoría conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución CREG 101-013 de 2022. Como soporte de las actuaciones, se anexan las evidencias documentales correspondientes: la comunicación de aprobación del mes de mayo y la devolución del mes de junio. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 5.6.1. ID_VCEE y las carpetas anexas: 769-368_DEV_ID_VCEE_JULIO_2025 LATAN-0331 DEV_ID_VCEE_JULIO_2025 20250130153499 769-370_APROB_ID_VCEE_JUNIO_2025 LATAN_0332_APROB_ID_VCEE_JUNIO2025 ID_VCEE_26_05_2025-25_06_2025
6. Revisar compilar y reportar los indicadores de gestión	**6.1. Realizar la encuesta de percepción de calidad del servicio.** **6.1.1. Reporte de la percepción de la calidad del servicio.** Con el objetivo de evaluar la percepción de la calidad del servicio prestado por EPM, en el mes de agosto de 2025, la interventoría realizo un muestreo basado en los reportes registrados en la base de datos de reportes de fallas 115, proporcionada por EPM. A los usuarios seleccionados se les solicitó calificar la atención recibida utilizando una escala de 1 a 5, donde 1 representa una atención *muy mala* y 5 una atención *muy buena.* **Primer periodo de agosto (26 de julio al 10 de agosto 2025):** En el primer período del mes de agosto se registraron 471 reportes realizados por la comunidad, sobre los cuales se realizó un muestreo de 42 solicitudes. De estas, 36 usuarios atendieron la llamada y calificaron el servicio con la nota máxima (5), lo que refleja una buena percepción por parte de la comunidad frente a la atención brindada por el operador del servicio EPM.

Calificación	Cantidad	Porcentaje
5	36	86%
No atendieron la llamada	6	14%
Total general	42	100%

Tabla 15. Resumen de encuestas realizadas a usuarios contactados. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Segundo periodo de agosto (11 de agosto al 25 de agosto 2025): En el segundo período del mes de agosto se registraron 469 reportes realizados por la comunidad. Sobre este total, se aplicó un muestreo de 48 solicitudes, de las cuales 30 usuarios atendieron la llamada y calificaron el servicio con la nota máxima (5), lo que refleja una buena percepción por parte de la comunidad frente a la atención brindada por el operador del servicio EPM.

Calificación	Cantidad	Porcentaje
5	30	63%
No atendieron la llamada	18	38%
Total general	**48**	**100%**

Tabla 16. Resumen de encuestas realizadas a usuarios contactados. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.1.1. CALIDAD_SERVICIO y las carpetas anexas:

1) 8.115_26 JUL _10 AGO_2025
2) 9.115_11AGO_25AGO_2025

6.2. Realizar el seguimiento, recopilación y reporte de los ANS de la calidad del servicio pactados en los contratos para la prestación del servicio.

6.2.1. Reporte de salidas no conformes, incumplimiento tiempos de entrega de los productos.

Se consideran salidas no conformes todas aquellas solicitudes que no fueron atendidas dentro del tiempo pactado en el contrato, es decir, aquellas que no cumplen con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS). Para el mes de agosto de 2025, se identificaron las siguientes salidas no conformes:

- **Análisis de la base de datos del 115 (26 de julio al 25 de agosto de 2025):** Durante la revisión de los reportes registrados en este período, se determinó que el 16% de las solicitudes no cumplen con los ANS. Este porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

- **Del 26 de julio al 10 de agosto de 2025:** De un total de 923 solicitudes, 140 no cumplen con los ANS referente a los tiempos de atención del reporte generado comparado con los tiempos pactados en el contrato.

- **Del 11 al 25 de agosto de 2025:** De un total de 1014 solicitudes, 164 no cumplen con los ANS referente a los tiempos de atención del reporte generado comparado con los tiempos pactados en el contrato.

- **Verificación de solicitudes por hurto:** En el informe de gestión entregado por EPM se incluye una base de datos con las solicitudes relacionadas con hurtos atendidos por la entidad. Con base en esta información, la interventoría realizó una verificación en terreno de las actividades ejecutadas. Para el período reportado, se recibieron 65 solicitudes, de las cuales 5 aún presentan fallas y continúan sin solución.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 6.2.1 NO_CONFORMES y las carpetas anexas.

1) ANS 115_26JUL_25AGO
2) OF_HURTO
3) NO_CUMPLE_ANS_SAC

6.3. Revisar, compilar y reportar el índice de disponibilidad (ID) y VCEE.

6.3.1. Informe de la revisión del cálculo del ID, registrar la tendencia del histórico de la prestación, informe del ID y VCEE para compensación.

Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JUNIO (periodo 26 de mayo al 25 de junio de 2025)

- La interventoría revisó la información conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022.
- En julio de 2025, la interventoría devolvió el cálculo al operador por inconsistencias encontradas, mediante la comunicación "LATAN-0230: Devolución cálculo ID junio 2025", radicado EPM 20250120142032.
- En agosto de 2025, EPM respondió a las observaciones a través del radicado 20250130153499, evidenciando correcciones en la información.
- Posteriormente, la interventoría LATAN aprobó los cálculos y envió la comunicación "769-370: Cálculo del Índice de Disponibilidad ID y valor del consumo de energía eléctrica VCEE del mes junio de 2025", mediante el correo "LATAN-0332_Aprobación ID junio 2025", radicado EPM 20250120162529, en el mes de agosto de 2025

Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JULIO (periodo 26 de junio al 25 de julio de 2025)

- La interventoría revisó los datos conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022.
- Se identificaron diferencias entre los cálculos presentados por el operador y las validaciones realizadas por la interventoría. Por esta razón, se realizó devolvió la información al operador del servicio.
- La devolución se realizó mediante el correo «LATAN-0331: Devolución cálculo ID julio 2025». Se adjuntó la comunicación «769-368 Devolución ID del mes de julio 2025», con radicado en EPM 20250120162438.

MES	Periodo de Calculo	VCEE (k)	% ID Remuneración de Infraestructura	% ID Remuneración de AOM
Julio 2024	26 de junio al 25 de julio de 2024	45.096,89	99,9145	99,9923
Agosto 2024	26 de julio al 25 de agosto de 2024	256.772,29	99,8423	99,9915
Septiembre 2024	26 de agosto al 25 de septiembre de 2024	168.882,14	99,9096	99,9974
Octubre 2024	26 de septiembre al 25 de octubre de 2024	138.829,29	99,9438	99,9978
Noviembre 2024	26 de octubre al 25 de noviembre de 2024	100.229,29	99,9387	99,9948
Diciembre 2024	26 de noviembre al 25 de diciembre de 2024	248.466,64	99,9439	99,9948
Enero 2025	26 de diciembre al 25 de enero de 2025	74.451,43	99,9494	99,9949
Febrero 2025	26 de enero al 25 de febrero de 2025	265.172,86	99,9268	99,9949
Marzo 2025	26 de febrero al 25 de marzo de 2025	61.370,01	99,9948	99,9949
Abril 2025	26 de marzo al 25 de abril de 2025	114.431,14	99,9918	99,9949
Mayo 2025	26 de abril al 25 de mayo de 2025	90.660,43	99,9957	99,9977
Junio 2025	26 de mayo al 25 de junio de 2025	173.360,86	99,9918	99,9949
Julio 2025	26 de junio al 25 de julio de 2025	Pendiente envío de información de operación del servicio. Comunicado 769-364 Devolución ID - LAT... julio 2025		

Tabla No 17. Cálculo Compensaciones ID y VCEE. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 6.3.1. ID_VCEE y las carpetas anexas:

769-368_DEV_ID_VCEE_JULIO_2025
LATAN-0331 DEV_ID_VCEE_JULIO_2025
20250130153499
769-370_APROB_ID_VCEE_JUNIO_2025
LATAN_0332_APROB_ID_VCEE_JUNIO2025
ID_VCEE_26_05_2025-25_06_2025
HISTORICO ID Y VCEE

6.4. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de la generación de las salidas no conformes.

6.4.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones CREG 015 de 2018 y CREG 101 013 de 2022, los contratos de AOM + Uso de Infraestructura contemplan compensaciones del servicio a través del Índice de Disponibilidad (ID) y del Valor de Continuidad del Servicio Eléctrico (VCEE). No se contempla ningún tipo de compensación relacionada con «*compensaciones por punto de falla*», dado que este concepto es propio de los contratos de suministro de energía, los cuales no son objeto de seguimiento por parte de la interventoría.

Desde el Distrito, se adelanta un análisis y ajuste de la matriz de actividades del componente de alumbrado público, con el fin de revisar y actualizar el contenido del entregable 6.4.1.

6.5. Revisar los planes de mejoramiento suscritos por el operador que se realicen con ocasión de las salidas no conformes.

6.5.1. Informes de revisión y validación de los planes de mejoramiento suscrito por el operador de servicio de acuerdo con el cronograma establecido.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025, la interventoría formuló planes de mejora dirigidos al operador del servicio EPM.

Aunque en el periodo evaluado no fue necesario generar nuevos planes de mejoramiento para el Área de Alumbrado Público del operador EPM, se mantuvo el seguimiento a las observaciones previamente emitidas en los procesos de expansión y modernización. Este seguimiento incluye la verificación de la subsanación de observaciones técnicas y normativas, con el fin de viabilizar el ingreso de los proyectos asociados al Modelo Digital de Energía (MDE).

En relación con las actividades de mantenimiento y acciones correctivas, la interventoría continúa realizando el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para las Solicitudes de Acciones correctivas (SAC), así como a la entrega de la evidencia documental correspondiente a las actividades ejecutadas dentro del plan de mantenimiento correctivo.

	Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 6.5.1 y las carpetas anexas: 1) PLAN_MEJ_SAC 2) PLAN_MEJ_MTTO_PREVENTIVO
7. Facturación del servicio de alumbrado público	**7.1. Seguimiento a la facturación del precio del servicio de los contratos de alumbrado público.** **7.1.1. Aforo del mes (*.XLS) y acta de facturación de energía.** Para este periodo, el corte de energía se realizó el 26 de agosto de 2025, de acuerdo al análisis realizado por la interventoría, el consumo de energía en kW/h mes según aforo, el consumo de energía en kW/h mes NT1 y el consumo de energía en kW/h mes NT2 el cual incluye descuentos por medidos y otros descuentos.

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINICOS Y/O MEDIDORES	kWh mes
Total, energía kWh mes según aforo	166.223	6.307.029,85
Más energía de Proyectos que se encuentran energizados (1)	465	9.352,01
Menos energía del aeroparque Juan Pablo II (2)	259	-5.601,42
Menos energía por temporización canchas (3)	3.556	-246.091,20
Menos energía por consumo asociado a circuitos exclusivos del SALP que pasan por medida (4)	102	-171.378,00
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	9	234,36
Menos energía Luminarias LED deprimido de la Avenida Oriental retiradas por temas de hurto y vandalismo (6)	-219	-37.660,80
Más energía Luminarias provisionales MH 250 W deprimido de la Avenida Oriental encendidas 24 horas (6)	72	14.945,47
Menos energía de otros proyectos que no se encuentran en terreno, falta de mantenimiento o no están conectados al AP (7)	356	-8.928,56
Menos energía Puente de la Calle 33 (LUCII) (8)	30	-4.591,27
Menos energía Arquitectónico Puente de la 4 Sur- Imposibilidad de hacer mantenimiento (9)	403	-3.891,73
Más energía iluminación decorativa Feria de Flores - Provenza (10)	1.669	4.754,16
Menos energía por temporización Proyectos Arquitectónicos (11)	738	-31.993,94
Total, energía kWh mes STN1		5.833.263,46
(12) Factor referido STN 1 mes de agosto 2025	0,127217142022771	
(13) Factor referido STN 2 mes de agosto 2025	0,025803261550907	
Total, energía kWh mes a facturar STN2 mes de agosto 2025	1,116196604401831	6.510.999,40

Tabla No 18. Facturación de energía de julio 2025 en el Nivel de tensión II (NTII). (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Para el aforo del mes de agosto 2025, con la siguiente tabla se puede establecer el estado actual de cantidad de luminarias led-MH-Sodio y el total por mes:

Tipo De Fuente	Cantidad
Led	105.984
Metal Halide (MH)	2.960
Sodio (Na)	58.018
Total	**166.962**

Tabla No 19. Cantidad de luminarias por tecnología y total general de aforo. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

En este entregable, la interventoría presenta un análisis del precio del KW/h, de acuerdo a históricos.

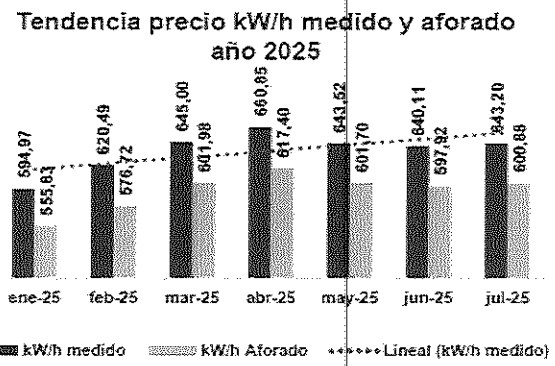


Figura 7. Variación precio kW/h medido y aforo año 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información fue revisada y validada por el distrito en el anexo 7.1.1 AFORO_ENERGIA y las carpetas anexas:

Factor NTII
Acta
Arquitectónicos
Medidos
Temporización arquitectónicos
Soportes

7.1.2. Informe de revisión y ajustes de factura (*.PDF) Descuentos (*.XLS), saldos pedidos, seguimiento y aplicación IPP

Para la facturación del componente AOM+USO, se requiere contar con dos valores del Índice de Precios al Productor (IPP): el valor definitivo y el valor provisional, este valor es publicado por el DANE durante los primeros cinco días del mes siguiente.

1. En la factura correspondiente a agosto de 2025 (consumo de julio de 2025) se realiza el siguiente procedimiento:

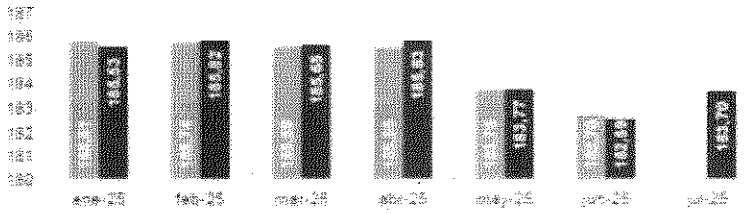
2. Ajuste del consumo de junio facturado en julio: Se recalculan los valores facturados provisionalmente en julio (por consumo de junio) aplicando el IPP definitivo de junio.

3. Consumo de agosto: Se realiza el consumo de agosto con el IPP provisional de julio.

Cálculo del ajuste para facturación: Se compara el IPP definitivo y provisional aplicados al consumo de junio. La diferencia resultante se ajusta en la factura de agosto, integrándose al valor facturado por la factura de agosto consumo julio con IPP provisional.

Este procedimiento garantiza que la facturación incorpore las actualizaciones del IPP, reflejando con precisión las variaciones económicas reportadas por el DANE. Por esta razón, la facturación del servicio de alumbrado público siempre se realiza con un mes de desfase (mes vencido).

A continuación, se presentan los valores del 2025 del IPP, evidenciando las variaciones entre el valor provisional y definitivo. Dichas diferencias pueden generar ajustes a favor de EPM o del Distrito, dependiendo de la dirección del cambio en el IPP. Para el corte de este informe, el DANE no ha reportado el IPP definitivo del mes de julio.



Gráfica No 10. Comparativo IPP definitivo VS IPP provisional. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 7.1.2 INFO REVISION AJUSTE FACTURA y las carpetas anexas:

1. Ajuste de Energía
2. IPP
3. Nuevo Factor Energía

7.1.3. Cálculos AOM+I (*.XLS) y acta de facturación de AOM

Como actividad contractual del contrato 4600104685 de 2025, la Interventoría a cargo del Consorcio de Iluminación LATAM realizó la facturación agosto consumo julio 2025. Se elaboró el acta y la facturación de AOM+USO correspondiente a agosto de 2025 (consumo de julio de 2025) por un valor de **$ 4.627.321.883,99.**

	TOTAL LIQUIDACION AGOSTO 2025 CONSUMO JULIO AJUSTES POR IPP
INFRAESTRUCTURA EPM	
CAAE Anual EPM+Municipio	$ 38.597.803.884
CAAE Anual Municipio	$ 1.868.547.417
CAAE Anual (EPM - Municipio)	**$ 38.021.116.767,23**
CAANEn EPM	$ 1.635.394.218,26
Total Anual CAAE+CAANEn EPM	$ 39.656.510.985
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.304.709.248,97**
Más CAANEn Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 700.261,58
ID INFRAESTRUCTURA	($ 3.267.869)
Recuperación a favor de EPM	$ 1.748.450,44
Ajuste a favor del Municipio	($ 34.153.741)
Subtotal 2 Infraestructura EPM antes de IVA	**$ 3.269.036.544,04**
AOM EPM	
Subtotal AOM	**$ 1.367.833.128**
AOM Proyectos Municipio no ingresados al MDE	$ 8.395.093,60
ID x VCEE AOM	($ 1.942.887)
Recuperación a favor de EPM	$ 470.122
Ajuste a favor del Municipio	($ 18.379.447)
TOTAL AOM (antes de IVA)	**$ 1.358.285.339,94**
Resumen Total factura	
TOTAL AOM ANTES DE IVA	**$ 1.358.285.339,945**
IVA (19%)	$ 0
TOTAL AOM (CON IVA)	$ 1.358.285.339,94
TOTAL INFRAESTRUCTURA ANTES DE IVA	**$ 3.269.036.544,044**
IVA (19%)	$ 0
TOTAL INFRAESTRUCTURA (CON IVA)	$ 3.269.036.544,04
TOTAL (AOM + INFRAESTRUCTURA) CON IVA	**$ 4.627.321.883,99**

Tabla No 20. Facturación de AOM+USO correspondiente al mes de julio consumo junio de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

***EXCLUSIÓN IVA:** Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la Ley 1943 de 2018 y que mantuvo la Ley 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

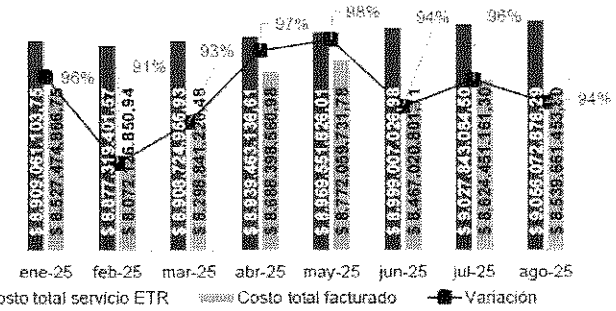
Esta información fue revisada y validada por el distrito en el **Anexo 7.1.3 CALCULOS AOM Y ACTA** y las carpetas anexas:

- Acta_AOM_Jul
- CALCULOS_AOM_JUL_2025
- CANTIDADES
- CORREO_CANT_PREELIMINAR
- ID_VCEE_MAY_2025
- INFORME_GESTION_EPM_JUL_2025
- IPP
- PARAFISCALES_JUN_2025

7.2. Seguimiento a lo proyectado vs lo ejecutado.

7.2.1. Proyección del precio del servicio. (*.XLS).

La interventoría realiza seguimiento al histórico de la proyección del predio del servicio ente los meses de enero y agosto de 2025, se observa una ejecución generalmente eficiente en relación con el costo total proyectado por el ETR y el valor efectivamente facturado. En todos los meses analizados, el costo facturado se mantuvo por debajo del proyectado, lo que refleja una ejecución por debajo del 100%, pero dentro de márgenes de control. En promedio, la ejecución se sitúa entre el 91% y el 98%, con el valor más bajo en el mes de febrero (91%) y el más alto en mayo (98%). La ejecución presupuestal ha sido consistente y controlada, con desviaciones menores que no comprometen significativamente el comportamiento financiero del proyecto. La variación y aumento en mayo se da por cambio de contrato y facturar el mismo valor, pero con un IPP sin ajustes por IPP realizados al final del contrato anterior de Interventoría lo que se traduce en ese aumento; para julio y dado que no han entrado una cantidad significativa de proyectos tanto de expansión como modernización el valor aún sigue en tendencia baja, se espera que al momento que EPM ingrese mayor cantidad de proyectos, es posible que se vea un aumento en la facturación.



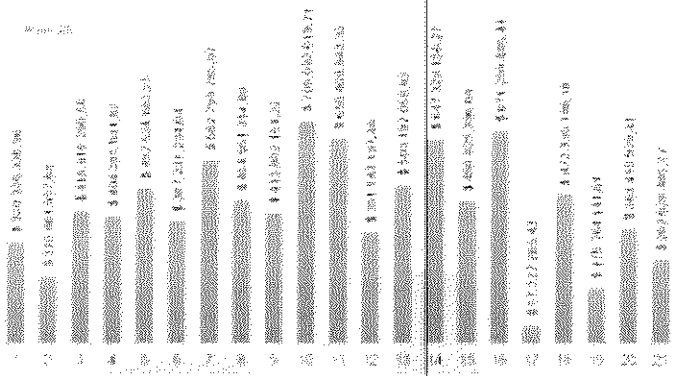
Gráfica No 11. Variación del precio del servicio ETR proyectado vs Facturado. Primer semestre 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información fue revisada y validada por el distrito en el Anexo 7.2.1 PROYECCION PRECIO SERVICIO y la carpeta anexa:

PROYECCION_ETR_ 2023-2027

7.2.2. Informe del tablero de alumbrado público.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizo el análisis de la inversión por comuna para la factura de agosto 2025 consumo julio 2025, dado que la facturación es mes vencido, a corte de este informe no se ha realizado la facturación de septiembre 2025 consumo agosto 2025. En el gráfico se puede evidenciar que las comunas 10, 11,14 y 16 son las de mayor inversión, ya que contienen la mayor cantidad de equipos de iluminación. Esta información se realiza con base el aforo aprobado en el modelo digital de energía, donde ha ingresado paulatinamente la modernización y las expansiones vegetativas producto de solicitudes de mejoramiento de alumbrado público solicitadas por la Interventoría o por requerimientos de la comunidad por medio de PQRS, además de proyectos de obligaciones urbanísticas o de proyectos estratégicos del Distrito En los anexos se encuentra un archivo Excel con mayor detalle de la cantidad de luminarias, su

	porcentaje y consumo por comuna. Para la factura de agosto 2025 consumo julio 2025 se tiene una cantidad de led acumulada de **87.356.**  Gráfica No 12. Costo luminarias por comuna. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) Esta información fue revisada y validada por el distrito en el **Anexo 7.2.2 TABLERO AP SERVICIO** y las carpetas anexas: TABLERO_1 UCAP_TABLERO_2
8. Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito distrital vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y	**8.1. Verificar el cumplimiento del CNT y las normas de tránsito vigentes y SISO en las labores de ejecución de actividades de mantenimiento y proyectos de alumbrado público de manera aleatoria de acuerdo con los planes de atenciones planeados por el operador del servicio.** La interventoría llevó a cabo un comité conjunto con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista EPM. Durante la reunión se verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de SST para la correcta ejecución de las diferentes actividades en obra. **8.1.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)** Que durante el periodo la interventoría efectuó visitas de campo, tanto diurnas a las cuadrillas de la UAP – EPM y a los subcontratistas EJ&M y ELITE, con el objetivo de verificar el cumplimiento del CNT en las obras ejecutadas. Como resultado, se constató el pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas. ANEXO 8.1_INF_AGO_CNT_SST **8.2. Verificar el cumplimiento de las normas de SISO en las labores de ejecución de actividades operativas del operador del servicio en sus instalaciones.** La UAP – EPM entregó el informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2025. La Interventoría de Alumbrado Público (IAP) recibió dicha documentación a través de correo electrónico a inicios de agosto de 2025, la cual incluye los informes del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del contratista principal y de los subcontratistas.

protección del personal	Ver anexo 8.2_VER COMP SISO. ANEXO 4. INFORMES SST ANEXO 1. INF_SST_ELITE ANEXO 2. INF_SST_EJYM ANEXO 3. INF_SST_EPM **8.2.1. Informes de visita a sitio (*.PDF)** En cumplimiento del cronograma de acompañamiento al taller de la Unidad de Alumbrado Público de EPM y a los contratistas EJ&M y ELITE, los días 26 y 27 de agosto de 2025, la interventoría realizo inspecciones enfocadas en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Durante estas inspecciones no se identificaron hallazgos, evidenciándose un adecuado cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de SST. No obstante, se señalaron algunas oportunidades de mejora en aspectos puntuales, con el fin de optimizar las condiciones observadas. **Novedades de visitas:** en este mismo periodo la interventoría llevo a cabo visitas de campo en horarios diurnos con el propósito de verificar el cumplimiento del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) por parte del operador de servicio EPM y sus subcontratistas. Durante estas visitas, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos establecidos, observándose la correcta implementación de medidas preventivas, el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), y el cumplimiento de los protocolos de seguridad en las actividades desarrolladas y la adecuada instalación de la señalización en tramos con intervenciones viales. Ver anexo 8.2_VER COMP SISO. ANEXO 2. INF_AGO_CNT_SST ANEXO 4. List Cheq Amb y SST INFORME SST CONSORCIO DE ILUMINACION LATAN Durante el mes de agosto, el área de SST de la interventoría desarrolló diversas actividades enfocadas en la prevención de riesgos laborales, el cumplimiento normativo y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). A continuación, se detallan las acciones más relevantes: 1. Formación y capacitación del personal. La interventoría realizó varias jornadas de formación dirigidas al personal operativo y administrativo, enfocadas principalmente en: • Prevención de accidentes y lesiones osteomusculares. • Manejo del riesgo público, especialmente para el personal que realiza actividades en campo. 2. Inspecciones y verificaciones operativas. La interventoría realizo actividades de control y seguimiento, así: • Inspecciones de seguridad en los frentes de obra. • Verificaciones preoperacionales diarias de vehículos y motocicletas, garantizando el adecuado estado mecánico y operativo, así como la vigencia de la documentación legal. • Seguimiento al pago oportuno de

	seguridad social y nómina, cumpliendo con las obligaciones laborales correspondientes. 3. Entrega de EPP y dotación. La interventoría durante el periodo realizó entrega de elementos de protección personal (EPP) y dotación institucional (chaqueta) al nuevo profesional Ambienta y SST, quien también recibió el proceso de inducción organizacional, según lo establecido en el procedimiento de ingreso. Adicionalmente, realizó el inventario y solicitud de nuevas dotaciones para el personal operativo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, relacionado con la entrega periódica de calzado y vestido de labor. Las entregas correspondientes se programaron para el siguiente mes. 4. Análisis de Trabajo Seguro (ATS). El personal operativo en conjunto con el área SST de la interventoría, llevó a cabo la elaboración, socialización e implementación diaria del ATS, identificando los peligros asociados a cada actividad, evaluando la probabilidad del riesgo y estableciendo los controles necesarios para su mitigación. 5. Planificación de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La interventoría realizó una reunión de socialización y lluvia de ideas con todo su equipo, con el fin de programar las actividades de la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Definiendo temas clave a desarrollar. • Fecha tentativa para la realización del simulacro de emergencias, enfocado en los principales riesgos identificados en la organización. 6. Supervisión en obra y mejora continúa. La interventoría realizó recorridos de verificación en los frentes de obra, revisando el cumplimiento de los lineamientos del SG-SST por parte del contratista y subcontratistas. Durante estas visitas la interventoría, identifico oportunidades de mejora orientadas a optimizar las condiciones de seguridad y salud en el desarrollo de las actividades. Concluyendo así un cumplimiento del plan de trabajo anual, la ausencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, y la ejecución efectiva de actividades preventivas reflejan un avance significativo en la consolidación de una cultura de seguridad en el consorcio. La interventoría continuará trabajando en la implementación de acciones correctivas y preventivas que garanticen la integridad física y el bienestar de todos los trabajadores. Ver Anexo 8. ANEXO INFORME SST
9. Verificar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del	**9. Verificar el cumplimiento de la normatividad distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador** **9.1. Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.** Pare el mes de agosto de 2025, el operador de servicio EPM Área de Alumbrado Público entregó el informe de gestión correspondiente al mes de julio de 2025. La Interventoría de Alumbrado Público recibió esta información por correo electrónico a principio del mes de agosto de 2025

manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador

Generación de residuos sólidos: A continuación, se presentan los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de agosto 2025 y se actualiza las cantidades generadas del mes de julio de 2025.

Tipo de Residuo/Residuo	Kg Junio 2025	Kg Julio 2025	Gestor
Aprovechable	**1.338**	**1.560**	
Archivo seleccionado	3	-	
Cartón	186	-	
Pet sin beneficiar (botellas)	8	-	Almacén de Aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla
Cartón	204	-	
Pasta sin seleccionar	11	-	
Aluminio (Carcasas)	290	-	
Cables (Aluminio)	180	-	
Cables (Cobre)	230	-	
Chatarra de hierro	320	1.560	
Chatarra plástica	110	-	
Especiales	**11.060**		
RAEE	460	-	Almacén de Aprovechamientos EPM
RCD	10.600	-	Conasfaltos, Emvarios
Ordinarios	**24,9**	**40,3**	
Ordinarios	24,9	40,3	Emvarias
Orgánicos	**137,3**	**18,6**	
Madera	**124,9**	-	Carretes y maderas
Restos de alimentos	14,4	18,6	Emvarias
Peligrosos	**45,1**	**24**	
Bombillas HD	45,1	24	Almacenamiento
Total	12.605,3	1.642,9	

Tabla No 21. Generación de residuos Alumbrado Público 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Gestión de los residuos peligrosos: En el mes de agosto de 2025, la interventoría indica que, en el proceso, el operador de servicio identifica y describe las características de peligrosidad de los principales residuos peligrosos generados en el proceso, asi como los elementos de protección personal y de seguridad que deben utilizar quienes realicen esta actividad, este equipo se determina de acuerdo con el tipo de operaciones que se efectúan y las características de peligrosidad del residuo.

En el caso de los residuos peligrosos, como bombillos, condensadores de aceite y residuos generados por actividades de pintura, entre otros, estos se entregan a un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental. Este gestor se encarga de realizar el tratamiento y/o la disposición final de dichos residuos, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes.

Según lo establecido en las Medidas de Manejo Ambiental de la Unidad Alumbrado, los residuos peligrosos generados en el proceso son almacenados siguiendo la normatividad aplicable, como el Decreto 4741 de 2005 y la Norma para el Almacenamiento de Sustancias Químicas y/o Residuos Peligrosos (RESPEL) de EPM. De acuerdo con estas disposiciones, el almacenamiento de residuos peligrosos en las instalaciones del generador puede realizarse por un periodo máximo de doce (12) meses. Por esta razón, los residuos se almacenan en función de la capacidad disponible en las instalaciones.

Residuo	Corriente del residuo (Dec. 4741/2005)	Característica de Peligrosidad	Identificación para etiquetar (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de Protección Personal*
Bombillas (HID y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes		Cajas	Protección respiratoria. Guantes de protección. traje de protección. Pantalla facial o protección ocular
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburo s con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y15 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o mascara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras).	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, bultos.		Cajas o bolsa roja resistente.	No se requiere equipo especial de protección.

Figura No 8. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de Alumbrado Público. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Gestión de los residuos no peligrosos: En la verificación realizada a la disposición final de residuos no peligrosos, realizada en las instalaciones del operador de servicio, el informe indica que cuenta con recipientes adecuados que permiten al personal realizar la separación de residuos en la fuente, de acuerdo con su tipología. Adicionalmente, el personal que labora en campo dispone de bolsas o costales para la recolección de los residuos generados durante las actividades, los cuales son posteriormente transportados a la bodega correspondiente para su adecuada gestión.

Cada bodega cuenta con un espacio destinado al almacenamiento temporal de los residuos, donde estos son clasificados y manejados según su tipo. Posteriormente, son entregados a gestores externos debidamente autorizados para su aprovechamiento y/o disposición final, exigiéndose en todos los casos la certificación que acredite el manejo ambientalmente responsable de dichos residuos.

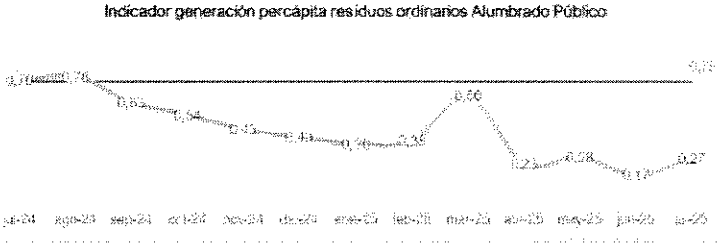
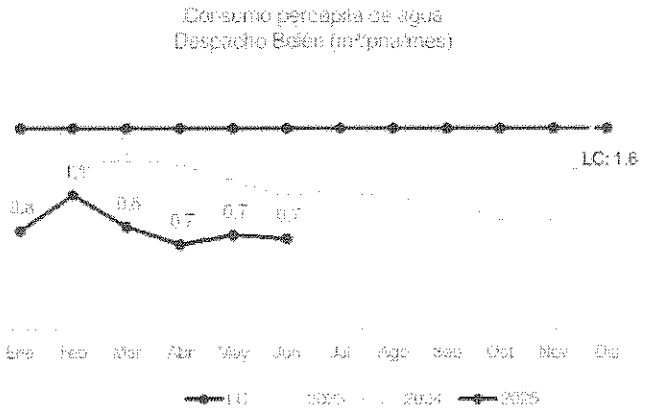


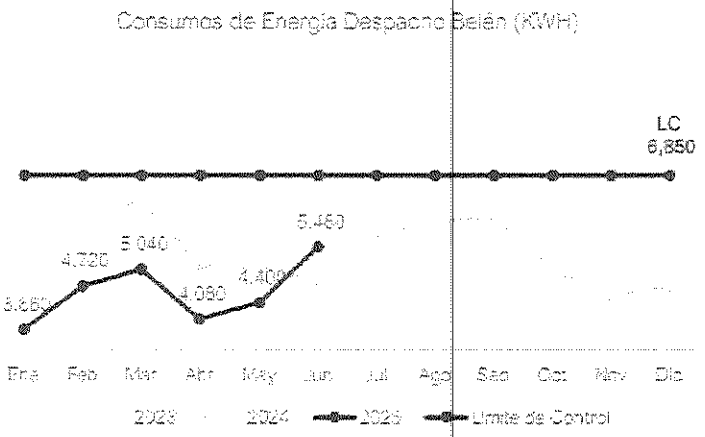
Figura 9. Indicador per cápita de residuos ordinarios de alumbrado público. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua

El contratista continúa con el seguimiento a los indicadores de consumos per cápita de agua y de energía en el Despacho Belén de Alumbrado Público. Durante este periodo se observa disminución en el consumo de agua y energía. Lo cual refleja un uso más eficiente de estos recursos durante el mes evaluado.



Gráfica No 13. Consumo per cápita de agua m3/pna/mes. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)



Gráfica No 14. Consumo de energía kWh (Fuente EM). (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Capacitaciones: En el informe del mes de agosto de 2025, la interventoría presenta el resumen de las capacitaciones ejecutadas por el contratista durante el mes de junio y julio de 2025 (información revisada mes vencido). Adicionalmente, se divulga información relevante sobre temas ambientales en las distintas bodegas, mediante señalización y circulación a través de diversos medios de comunicación, incluyendo correo electrónico y grupos de WhatsApp.

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
16-07-25	EPM	Protección y conservación del suelo	26	1	Julián Ruiz Bermúdez
19-06-25	CW322356 ELITE MED	Jornada de orden y aseo	47	1	Daniel Agudelo
19-06-25	CW309005 ELITE MED	Actualización y divulgación de matriz de peligros y riesgos – aspectos e impactos ambientales	43	0,5	Daniel Agudelo
26-06-25	CW309005 ELITE MED	Manejo integral de residuos sólidos	53	1	Lesly Gaona
25-06-25	CW 322375 EJYM	Uso eficiente y ahorro de agua y energía	33	0.50	Susana Barrientos

Tabla No 22 Capacitaciones ambientales junio y julio 2025 (Fuente UAP - EPM). (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

9.1.1. Anexo de podas (*.PDF)

En el informe de gestión del mes de agosto de 2025, se presenta un registro de 43 solicitudes de poda ejecutadas por el operador de servicio EPM Área de Alumbrado Público, de las cuales 13 tuvieron respuesta por parte del Área de Alumbrado Público de - EPM. Cabe destacar que, debido a la ejecución del nuevo contrato, se contabilizan las podas generadas hasta el 30 de agosto de 2025. Todas estas solicitudes fueron verificadas en su totalidad por la Interventoría. Esta actividad es

revisada mes vencido por parte del Operador de Servicio EPM Área de Alumbrado Público.

CON RESPUESTA POR EPM	REVISADAS POR LA INTERVENTORIA		OBSERVACIONES	TOTAL DE PODAS GENERADAS
	43		A la fecha de cierre del periodo 30 de agosto de 2025 se presentan las solicitudes de podas por parte de la SAP	
	EJECUTADAS	NO EJECUTADAS	De las SAC generadas por podas, 30 no fueron ejecutadas	
43	13	30		43

Tabla 23. SAC generadas para los requerimientos de poda. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Cumplimiento: En relación con las solicitudes de acciones correctivas (SAC) específicas de poda generadas por el Operador de Servicio EPM informa sobre las Órdenes de Trabajo (OT) asignadas a otra área de EPM. No obstante, la unidad de alumbrado debe reportar a la interventoría aquellas órdenes que han sido ejecutadas. Esto es crucial, ya que la realización de las podas garantiza el restablecimiento adecuado del servicio de alumbrado público y permite el cierre de las solicitudes.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 9.1.1. PODAS**

9.2. Seguimiento a las actividades contractuales.

9.2.1. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)

De acuerdo con las obligaciones contractuales, se debe permitir el ingreso a los talleres y bodegas de la Unidad de Alumbrado Público de EPM y de los subcontratistas para efectos de verificación y control ambiental. En cumplimiento de esta disposición, los días 26 y 27 de agosto de 2025 se realizó una visita de inspección en compañía de Sandra Isabel Gómez, profesional ambiental de EPM, y Wolfan Rincón, profesional ambiental de la Interventoría.

Durante la inspección no se evidenciaron inconformidades relacionadas con la implementación de los programas establecidos en las Medidas de Manejo Ambiental, constatándose el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA). Esta información es soportada en 6 registros fotográficos con su respectivo informe.

Cumplimiento: La UAP - EPM y subcontratistas cumplen con esta obligación contractual; según el Decreto 4741 de 2005 artículo 10 literal f, se debe mantener y actualizar la información cada año. Se encuentra registrado ante el IDEAM como mediano generador (Capítulo IV Decreto 4741 de 2005).

Durante el periodo revisado por la interventoría, el contratista EPM Área de Alumbrado Público, no realizó entrega de residuos peligrosos al gestor Eco logística, estos serán entregados cuando se tanga una cantidad necesaria.

	Garantizar el cumplimiento del manejo y la disposición de los residuos sólidos generados durante la ejecución del contrato de AP. **Cumplimiento:** En el marco de las inspecciones realizadas por la Interventoría de Alumbrado Público durante el mes de agosto de 2025, se constató que el contratista no generó Residuos de Construcción y Demolición (RCD) durante dicho periodo. No obstante, en el informe de gestión correspondiente, se reportó la entrega de RCD al gestor autorizado Con asfalto Garantizar que el envasado, empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. **Cumplimiento:** en las vistas de inspección en las instalaciones de la UAP de EPM, ELITE y EJ&M. se pudo observar que las sustancias químicas están correctamente rotuladas, empacadas, embaladas y almacenadas temporalmente mientras se gestiona su disposición final. Cabe destacar que el taller cuenta con un kit para la atención de derrames y las hojas de seguridad correspondientes, Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones y en campo, para divulgar el riesgo que representan para la salud y el ambiente, además, brindar equipo para su manejo y protección personal necesaria. **Cumplimiento:** En el informe de gestión reportado por el contratista del mes de agosto de 2025. El contratista reportó 6 capacitaciones se detalla el número de personas capacitadas y los temas abordados. Para asegurar una respuesta efectiva ante cualquier accidente o eventualidad relacionada con el manejo de residuos peligrosos, es esencial contar con un plan de contingencia actualizado. Este plan debe incluir. **Cumplimiento:** El Operador de Servicio EPM y subcontratistas cuentan con un Plan de Contingencia para el manejo de residuos peligrosos. Se realizó una inspección a los sitios de almacenamiento de sustancias y residuos peligrosos, puntos de encuentro, hojas de seguridad, kits antiderrames y material de primeros auxilios, como botiquines, extintores y camillas de emergencia. En el taller de la Unidad de Alumbrado Publico de EPM, dispone de un Plan de Emergencias que incluye un plan de contingencias ambientales. Además, el Plan de Emergencias cuenta con personal capacitado para atender emergencias y contingencias (brigada). El personal encargado de manipular y contactar sustancias químicas también recibe capacitación específica para este propósito. Esta informacion es revisada y validada por el distrito en el **Anexo 9.2.1_INF_GAMB** **9.2.2. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)** En el mes de agosto de 2025, la interventoría verifica la información relacionada con el seguimiento al PMA realizado por el Operador de Servicio EPM. Este seguimiento incluye las actividades de alumbrado público (AP), la visita mensual al taller de AP y al contratista, así como el seguimiento a la generación y disposición y manejo de residuos peligrosos y no peligrosos. Además, se presenta evidencia de las visitas a las obras ejecutadas para asegurar el cumplimiento de los requisitos contractuales de la Gestión Ambiental para el alumbrado público. **9.3. Seguimiento a obras ejecutadas por EPM**

	Durante el periodo, la interventoría realizó seguimiento a los programas ambientales implementados en las Medidas de Manejo Ambiental de la Unidad de Alumbrado Público de EPM, la cual corresponde a los siguientes: **Gestión de los residuos peligrosos:** Durante inspecciones realizadas por la interventoría se verifico un buen almacenamiento de los residuos peligrosos. En el mes de reporte el contratista no realizó entrega de dichos residuos. **Generación de residuos no peligrosos**: La interventoría verifico que todas las instalaciones del contratista cuentan con recipientes adecuados para que el personal realice la separación en la fuente, de acuerdo a su tipología. Adicionalmente, el personal que labora en terreno dispone de bolsas o costales para recolectar los residuos, los cuales son posteriormente transportados a la bodega donde se realiza su disposición final, conforme al tipo de residuo. Durante el periodo evaluado, el contratista efectuó la entrega correspondiente de dichos residuos. **Programa para el control de emisiones atmosféricas**: Durante las inspecciones realizadas por la interventoria, se verificó la documentación de los vehículos utilizados en las actividades de alumbrado público, tanto los pertenecientes a EPM como los de los contratistas. Como resultado de esta revisión, se constató que todos los vehículos contaban con la revisión técnico-mecánica vigente, en cumplimiento de la normativa legal aplicable. **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales:** La interventoría verificó las actividades de campo como en las bodegas, el contratista dispuso los materiales de forma adecuada, evitando la invasión de las áreas destinadas al tránsito peatonal. Asimismo, se constató el cumplimiento de las recomendaciones específicas para el almacenamiento, de acuerdo con el tipo de material, garantizando condiciones de seguridad, orden y facilidad de acceso. **Programa para la protección del suelo:** Como parte de las actividades recurrentes orientadas a prevenir la afectación del suelo, la interventoría verificó que el contratista implementa medidas adecuadas como la restricción del tránsito sobre zonas verdes y jardines, así como la prevención de derrames de aceites o combustibles durante la ejecución de las labores. **Programa para el manejo de sustancias químicas peligros:** Las sustancias químicas peligrosas son almacenadas por el contratista en los lugares destinados para tal fin, debidamente rotuladas y organizadas conforme a su clasificación. **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos:** Los vehículos del contratista destinados al transporte de materiales utilizan espacios y contenedores adecuados que garantizan la contención total de las cargas, evitando derrames durante el desplazamiento y operación. **Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos:** Todas las oficinas y bodegas del contratista cuentan con conexión adecuada a la red de alcantarillado de EPM, cumpliendo con la normativa legal vigente en materia de saneamiento y vertimientos. **Programa para la gestión de la fauna y la flora:** Como parte de las actividades recurrentes orientadas a la prevención de impactos sobre la fauna y la flora, el personal del contratista se asegura de no intervenir ni alterar la vegetación existente ni afectar la fauna presente en los frentes de trabajo. Estas acciones se desarrollan en concordancia con los lineamientos del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y las buenas prácticas ambientales.

	Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua: En las instalaciones del contratista se emplean luminarias LED junto con la optimización del uso de la luz natural, como medidas efectivas para el ahorro energético. **9.3.1. Informe de seguimiento ambiental (*.PDF)** La Interventoría realizó seguimiento a la gestión ambiental con base en el informe de gestión correspondiente al mes de agosto de 2025 (información revisada mes vencido), el cual fue entregado por el contratista a través de correo electrónico. En dicho informe, se llevó a cabo la verificación de las actividades ejecutadas, diferenciadas por componente, con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos. Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 9.3_INF_SGI_AMB y las capetas anexas: Ver anexo 1. INF GEST JUL 2025 Ver anexo 2. List Cheq Amb y SS
10. Seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales	**10.1. Apoyar al Distrito en la atención a preparación de respuestas sobre PQRS de la prestación del servicio.** **10.1.1. Informe de visitas en atención a PQRS teniendo en cuenta los tiempos del proceso para cumplir con la Ley 1755/2015.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría al servicio del Alumbrado Público recibió y dio trámite a 30 PQRS. Como resultado de estas gestiones, se realizaron 6 reportes a través de la página web de EPM, se generaron 12 Solicitudes de Mejoramiento del Alumbrado Público (SMAP) y 5 Solicitudes de Acción Correctiva (SAC), las cuales fueron remitidas a EPM mediante correo electrónico para su respectiva atención. Adicionalmente, se efectuó una verificación a predios con el fin de consultar ante la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles si los lugares inspeccionados corresponden a espacio público y pertenecen al Distrito de Medellín. Por otra parte, 6 de las solicitudes fueron clasificadas como "No Aplica", debido a que en el momento de la visita no se evidenciaron fallas que comprometieran el funcionamiento del sistema de alumbrado público. Esta información es validada y revisada por el distrito en el Anexo 10.1.1. PQRSD y sus anexos: 1) CONS_PQRSD 2) RESPUESTA_PQRSD **10.2. Hacer seguimiento a la correspondencia entre la comunidad, entes distritales, organismos de control, operador del servicio.** **10.2.1. Correspondencia entrada y salida, correos, oficios, radicados, comunicaciones en general.** Con el fin de facilitar el desarrollo y control del contrato, la interventoría ha establecido como medio oficial de comunicación el correo electrónico del ingeniero Gustavo Gil (gustavo.gil@jasb.com.co). A través de este canal se realizará el intercambio de información entre las partes involucradas. La interventoría dispuso la plataforma One Drive, con acceso ilimitado para el Distrito; a continuación, se presenta el enlace respectivo:

https://jasb-my.sharepoint.com/personal/directorproyectos3_jasb_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?CT=1750886843303&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=eb046487%2De535%2Db9fb%2D727e%2D1619ae3a10b6&e=5%3Ab563339fba27481682e61040f2fcd236&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000422A4194065DD54C86C66BAE77EEDFDB

Este enlace sirve como repositorio centralizado de la documentación, organizada por áreas de acuerdo con los componentes del objeto contractual. Este repositorio estará disponible con acceso ilimitado para el Distrito de Medellín, actualmente en las mesas de trabajo con la interventoría se está acordando los tableros o información relevante.

La interventoría habilita dentro del Drive una carpeta administrativa que le permite al Distrito visualizar y administrar la información mensualizada de la correspondencia enviada y recibida, asegurando su trazabilidad.

Durante el periodo informado la interventoría emitió las siguientes comunicaciones así:

COMUNICACIONES ENVIADAS - AGOSTO	
PQRS	29
COMUNICACIONES PARA TRAMITE	42
INFORMATIVO	44
TOTAL, COMUNICACIONES ENVIADAS	115

COMUNICACIONES RECIBIDAS - AGOSTO	
INFORMATIVO	23
COMUNICACIONES PARA TRAMITE	29
TOTAL, COMUNICACIONES RECIBIDAS	52

La implementación de las matrices específicas para registrar tanto los documentos enviados como los recibidos, incluyen información clave como fechas de envío, destinatarios y tiempos de respuesta, lo que ha permitido monitorear el cumplimiento de los plazos establecidos.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 10.2.1 y las carpetas anexas:

1. CORRESP_ENVIADA_AGOSTO
2. CORRESP_ RECIBIDA_AGOSTO
3. CONTROL CORREOS ENVIADOS
4. Control de Correspondencia Enviada
5. Control de Correspondencia Recibida

10.3. Preparar respuestas entes de control, Distrito, operador y otra relativas a la prestación del servicio.

10.3.1. Proyección de oficios y respuestas de acuerdo con las competencias y con los requerimientos del Distrito.

En el informe del mes de agosto de 2025, la interventoría informa que, de acuerdo con la proyección de oficios emitidos por la interventoría, a la fecha se registra un (115) oficios pendientes por respuestas. Dichos oficios corresponden a las áreas de mantenimiento, expansión, georreferenciación y administración.

En el anexo 10.2.1 Correspondencia, la interventoría detalla la fecha de emisión, número de radicado (si aplica), fecha estimada de respuesta, tipo de documento, y fecha y número de cierre con su respectivo radicado, de igual forma para la correspondencia recibida, quedando así consolidada la información de oficios entrantes y salientes a la fecha del presente informe.

Adicionalmente, en la pestaña *<Consolidado Pend. Rpta>*, se encuentra el listado actualizado de los oficios pendientes por respuesta en el marco del contrato vigente. Este consolidado se encuentra al día con corte a la fecha del presente informe.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 10.3.1

10.4. Llevar el control de los proyectos de alumbrado público programadas en cuanto a su diseño, seguimiento y ejecución.

10.4.1. Matriz consolidada del proceso de alumbrado público, que contenga y relacione las submatrices de: atención de diseño, ejecución de proyectos, obras nuevas conectadas a energía y proyectos ingresados a la facturación.

En el mes agosto 2025 no se registraron ingresos de proyectos de obligaciones urbanísticas a la facturación de energía. Es importante precisar que estos proyectos solo avanzan a facturación plena cuando cuentan con el acta de recibo de obra y, posteriormente, son objeto de revisión, georreferenciación e incorporación al modelo digital por parte de EPM y revisión por parte de la Interventoría que todo este acorde. Dicho ingreso solo procede cuando las obligaciones urbanísticas se ejecutan con las UCAP pactadas en el contrato.

En caso de que las UCAP no estén contempladas en el contrato vigente, los proyectos asociados solo facturan las UCAP de luminarias en aforo energía, donde generan consumo y se pagan los respectivos cargos a EPM. Sin embargo, estos proyectos aparecen en la facturación como "UCT NO MED", y mientras no sean incorporados al modelo digital, los valores asociados a CAANEn y AOM se reconocen por separado en la factura, garantizando la cobertura de los costos de soporte y operación.

Lo detallado en el párrafo anterior, se encuentra de manera detallada en el Anexo 10.4.1 – Factura_Energia_agosto-2025, pestaña Energía O.U. Adicionalmente, en el archivo SS_Revisar_2025 se documenta de manera integral el proceso de ingreso de cada SS: desde el diseño y la revisión de ejecución, hasta la certificación (cuando aplica inspección), la incorporación al modelo y la facturación final, llevando toda la trazabilidad posible del proceso.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo .1 OBRAS_NUEVAS_ENERGIA y las carpetas anexas:

Factura_Energia_agosto-2025
MATRIZ_PROYECTOS_EXP_MOD

10.5. Hacer seguimiento a los diseños de alumbrado público.

10.5.1. Submatriz de atenciones de diseño de AP

En el mes de agosto de 2025, la Interventoría recibió y analizó diversas solicitudes remitidas por el operador del servicio (EPM - Unidad de Alumbrado Público), clasificadas como *«SS de aprobar»*, correspondientes a proyectos en fase de diseño

	que contemplan la instalación de nuevos puntos luminosos en el sistema de alumbrado público. A su vez se recibió por parte del distrito de Medellín, documentación de diseños de proyectos tipo obligación urbanística y proyectos estratégicos. En este marco, se identificaron las siguientes solicitudes que, tras su evaluación técnica, fueron objeto de generación de avales para aprobación, rechazo o devolución: **Proyectos de índole obligaciones urbanística (O.U.):** Durante el periodo evaluado la interventoría recibió por parte de la Subsecretaría de Servicios Públicos nuevos proyectos correspondientes al Alumbrado Público de proyectos clasificados como Obligación Urbanística para revisión de diseño. Para ello, se radicó la documentación técnica asociada, la cual está siendo evaluada por el Consorcio Iluminación LATAN en el marco de esta tipología de proyectos. Actualmente, los diseños se encuentran en proceso de verificación, tras lo cual se emitirá el correspondiente informe de observaciones. Ver detalles de las revisiones en la sección 2.1.1. Informe de revisión de los diseños de alumbrado público del Distrito de Medellín. **SS de Aprobar revisión de diseño básico:** En el periodo evaluado la interventoría recibió por parte de EPM 100 proyectos clasificados como solicitudes de revisión de diseño (SS APROBAR), los cuales fueron radicados por el operador del servicio EPM, 49 de estas solicitudes, la interventoría realizo su respectiva revisión técnica y documental, dando aval de aceptación para posteriormente ser remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos para su respectiva aprobación definitiva al operador solicitando su ejecución. Para los demás proyectos la interventoría a solicitando los ajustes necesarios en los diseños presentados. Una vez EPM realice las correcciones pertinentes, los proyectos serán reevaluados por la interventoria para posteriormente ser remitidos a la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSPP) para su respectiva aprobación definitiva. Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.5.1 SUBMATRIZ DISEÑO y sus subcarpetas: 1. CUADRO PROYECTOS **10.6. Hacer seguimiento a la ejecución de obras de alumbrado público.** **10.6.1. Submatriz de ejecución de proyectos de AP.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizó seguimiento y supervisión técnica a los proyectos de alumbrado público en etapa de ejecución, enmarcados principalmente en las siguientes tipologías: proyectos de modernización, solicitudes de servicio (SS) tipo "Aprobar" y proyectos clasificados como obligación urbanística. En el mes de agosto de 2025 periodo de análisis no se recibieron proyectos estratégicos, por lo que no se realizó gestión alguna sobre este tipo. **Modernización:** Durante agosto de 2025, la Interventoría realizó procesos de revisión convencional técnica de entregas nuevas y verificación por subsanación sobre proyectos de modernización del alumbrado público entregados por EPM. **Revisión convencional:** en este periodo la interventoría emitió conceptos técnicos para 7 proyectos correspondientes a las entregas 28 y 30 (agosto) y se evaluaron 4 proyectos adicionales de la entrega 27 (julio). El total proyectos aprobados en esta modalidad: 4 (2 proyectos correspondientes a las entregas 28 y 2 proyectos correspondientes a la entrega 30).

Revisión por subsanación: en este periodo la interventora recibió 6 entregas que suman 14 proyectos intervenidos, de los cuales 12 proyectos fueron validados por la interventoría. Adicionalmente, se realizó la validación en campo de 12 proyectos adicionales pertenecientes a 2 entregas de subsanación de meses anteriores.

Tras la inspección en campo, se emitieron 24 conceptos técnicos con aprobación.

Consolidado general

- Total proyectos validados en terreno (agosto 2025): 35.
- 28 aprobados, 7 devueltos por no conformidades técnicas.
- Las no conformidades se relacionan principalmente con:

SS de Revisar: en el mes de agosto de 2025 la interventoría recibió 16 solicitudes (SS) que relacionan la ejecución de obra eléctrica ejecutada por el operador de servicio, la información relacionada fue recibida el día 28 de agosto de 2025, por lo cual las revisiones se realizarán en el mes de septiembre de 2025.

Proyectos de tipo Obligación Urbanística: Durante el periodo evaluado, la interventoría del Consorcio Iluminación LATAN realizó el acompañamiento técnico a 3 proyectos de Obligaciones Urbanísticas. Este proceso tuvo como objetivo garantizar que las intervenciones se ejecutaran conforme a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Servicios Públicos, así como al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes del RETIE y el RETILAP.

En este mismo periodo se la interventoría realizo seguimiento técnico a la ejecución de 2 proyectos con 100 % de ejecución de obra civil y eléctrica. Estos proyectos se encuentran en la etapa de trámite radicación de la documentación técnica requerida para la elaboración del acta de recibo de obra.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 10.6.1 MATRIZ _PROYECTOS_EXP_MOD y las carpetas anexas:

- CUADRO PROYECTOS
- MATRIZ_PROYECTOS_EXP_MOD
- SEG_MODERNIZACIÓN

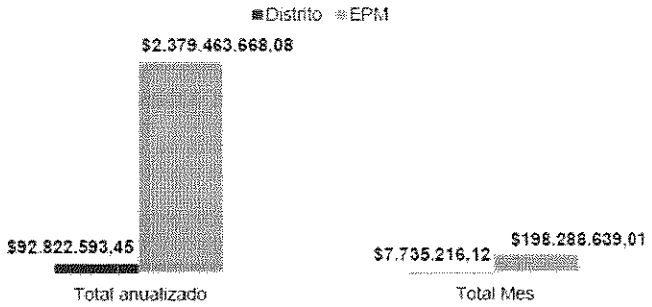
10.7. Hacer seguimiento al suministro de energía.

10.7.1. Submatriz de conexión de obras nuevas con conexión a energía sin ingreso en el contrato de AOM.

En el mes de agosto de 2025 la interventoría presenta el seguimiento a 9 proyectos que ingresaron a facturar energía en el mes de agosto de 2025, sin ingreso al AOM. En la siguiente tabla se presta el consumo en kW/h mes de los 9 proyectos.

DESCRIPCION	CANTIDAD PUNTOS LUMINOSOS, PILONAS Y/O MEDIDORES	kW/h mes
Más energía de UCAP de EPM que deben ser ingresadas a la factura de Energía (5)	9	234.36

Tabla 24. Cantidad de proyectos sin ingreso a energía. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

	Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 10.7.1 OBRAS_NUEVAS_ENERGIA_SIN_AOM_UCAP_INGRESO_AOM **10.8. Hacer seguimiento al ingreso a facturación de proyectos de alumbrado público.** **10.8.1. Submatriz de ingreso a la facturación de AOM.** Para el mes de agosto de 2025, la interventoría presenta la matriz histórica con las cantidades y valores por proyecto de las SN/SS y sus respectivas UCAP, correspondiente a la facturación de agosto consumo julio de 2025, para el corte de este informe no se ha realizado la facturación de septiembre consumo agosto 2025. **TOTAL ANUAL Y MENSUAL DE AOM+U DE ENERO 2025-JULIO 2025**  Gráfica No 18. Total de facturación anualizada año 2025 y mes de julio 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) Esta información es revisada y validada por el distrito en el Anexo 10.8.1 SUBMATRIZ_INGRESO_FACTURA_AOM+U y la carpeta anexa: CUADROSS_REV_Histórico
11. Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación	**11.1. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.** **11.1.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el precio del servicio de alumbrado público del distrito mes establecidos en la actividad 7.** En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizo el análisis del consumo de energía, para este periodo se registró 6.510.998,40 kW/h-mes para el STN2, con un aforo aprobado de 166.962 unidades. Para este periodo la facturación generada fue de $ 4.627.321.883,99, calculada con base en un Índice de Precios al Productor (IPP) definitivo de 182,70 para junio y un IPP provisional de 183.70 para julio de 2025. En cuanto a la variación del precio del servicio, el (ETR) proyectado fue de $ 9.056.072.878,29, mientras que el valor efectivamente facturado fue de $ 8.539.661.453,80, lo que representa una diferencia atribuible principalmente al comportamiento de los indicadores económicos a los ajustes aplicados por el IPP en el periodo de análisis. Los gráficos, tablas y archivos se encuentran en los anexos de este ítem. De momento no se presenta sobre ejecución, ni insuficiencia de recursos para el Distrito.

del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión	Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.1.1 PRECIO SERVICIO y las carpetas anexas: AFORO_ENERGIA CALCULOS_AOM_U INFO_REVISION_AJUSTE_FACTURA PLAN_INDICATIVO_ACCION PROYECCION_PRECIO_SERVICIO TABLERO_AP **11.2.** **11.2.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad** La interventoría Consorcio Iluminación LATAN, recibió en el mes de agosto de 2025 por parte del operador del servicio EPM Alumbrado Público, el aforo preliminar de luminarias correspondiente al mes de agosto de 2025, el día 14 de agosto de 2025, mediante el correo electrónico «RV: Aforo preliminar Ago 2025». La capa de luminarias preliminar para este periodo, es de 172.921 luminarias. La Interventoría realizó la verificación de la información, y se evidencia que gran parte de la información preliminar corresponde a la actualización de los puntos luminosos modificados en terreno por el operador y está asociada a proyectos de modernización, expansión y labores de mantenimiento; adicionalmente se encuentran puntos duplicados, puntos sin código de proyecto asociado y puntos con faltantes de información, lo que impide la verificación. La información verificada y avalada en por esta interventoría; en relación con demás información presentada para actualización, será avalada para ingreso al MDE, toda vez se cumplan con los requisitos técnicos y normativos en cada uno de los procesos. Una vez surtida la fase de conciliación de información con el operador el servicio, se aprueba para el aforo de luminarias del mes de agosto de 2025 un total de **163.962 luminarias.** Adicionalmente, y como información complementaria, fueron reportadas por el operador del servicio, las capas georreferenciadas de postes, transformadores, caja de distribución, conductor secundario, control AP, canalización.

Item	Unidad de Medida	Cantidad por atributo		Cantidad total
Luminarias	Unidad	105.994 2.960 58.018	LED MH Na	166.962
Postes	Unidad	26.360 3.200 8.327 11.550	Concreto Madera Metálico Fibra de Vidrio	49.445
Transformadores	Unidad	19 46 26 4 1 1 4	10 kVA 15 kVA 25 kVA 37 kVA 45 kVA 50 kVA 75 kVA	100
Caja de distribución	Unidad	9.945		9.945
Conductor Secundario	Metros	991.939		991.939
Control AP	Unidad	309		309
Canalización	Metros	*Sin información		*Sin información

Tabla No 25. Capas georreferenciadas recibidas con las cantidades asociadas. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Con la información suministrada por EPM, la interventoría realizo el análisis de la información, teniendo en cuenta la distribución político-administrativa del Distrito. Se tiene un total de 166.962 luminarias, distribuidas en la zona urbana y rural. La zona urbana cuenta con 142.201 luminarias (85,17% del total del parque lumínico), con cobertura en las 16 comunas; la zona rural cuenta con 24.761 luminarias (14,83% del total del parque lumínico), con cobertura en los 5 corregimientos.

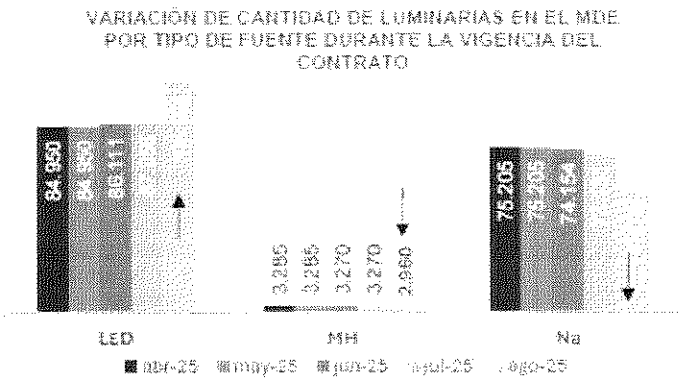


Figura 10. Variación de la cantidad de luminarias en el Modelo Digital de Energía por tipo de fuente durante la vigencia del Contrato. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

En el modelo digital de energía se encuentran luminarias en tres tipos de fuente lumínica, la tecnología LED tiene un total de 105.984 luminarias (63,48% del total de luminarias del Distrito), el tipo de fuente Halogenuro Metálico - MH tiene un total de 2.960 luminarias (1,77% del total de luminarias del Distrito) y el tipo de fuente Sodio - Na tiene un total de 58.018 luminarias (34.75% del total de luminarias del Distrito).

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.2.1 GEORREFERENCIACION y las carpetas anexas:

CAPAS_GEORREFERENCIADAS
Correo LATAN-0077 Aforo preliminar Agosto
ESTADISTICOS_MDE_AGOSTO_2025

11.3.

11.3.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la revisión del estudio técnico de referencia de la prestación del servicio de alumbrado público del distrito establecidos en la actividad 2.

El Distrito y la Interventoría continúan realizando el seguimiento riguroso a la evolución del precio del servicio, analizando la variación entre los valores proyectados y facturados durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2025. Si bien se ha incrementado el número de puntos luminosos en la ciudad, la reducción de potencia instalada ha sido determinante para contener los costos tanto en la facturación de AOM+USO como en la de energía; sin embargo, el alza sostenida en el precio del kW/h en el mercado ha generado un impacto al alza en la facturación total de energía. Cabe resaltar que, desde la facturación de junio (consumo de mayo

de 2025) se aplicó el ajuste por vidas útiles, medida que permite una reducción parcial en los valores facturados por concepto de AOM+USO.

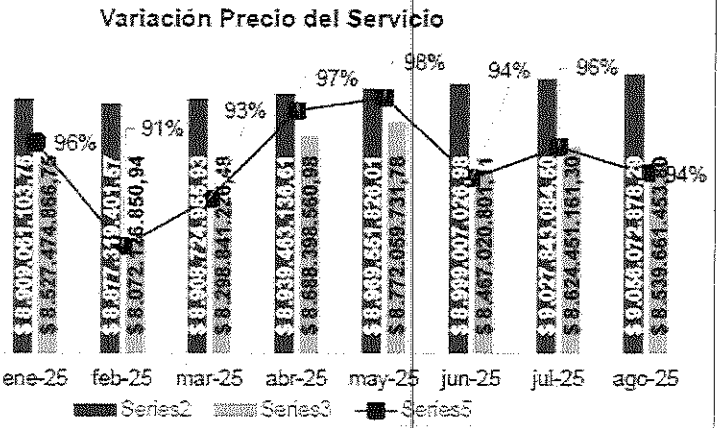


Figura 11. Variación precio del servicio. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.3.1 ETR y la carpeta anexa PROYECCION_ETR_ 2023-2027.

11.4.

11.4.1. Informe sobre los elementos que caracterizan las mediciones de iluminancia en sectores con deficiencias en el alumbrado público y en obras nuevas establecidos en la actividad 3.

Durante el mes de agosto de 2025, la interventoría presenta la evidencia de 6 oficios de medidas de iluminación, con la evidencia de 6 sectores evaluados en las mediciones, distribuidos de la siguiente manera:

1. Barrio Andalucía, Comuna 2: Se realizó una (1) medición de iluminancia con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en atención a la Solicitud de Servicio (SS) de revisar N.° 1038221.

2. Barrio AltaVista Sector Central, Comuna 70: Se realizaron cuatro (4) mediciones de iluminancia, programadas con el objetivo de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) por parte del proyecto de obligación urbanística La Playita SS_ 172585

3. Barrio Alejandro Echavarría, Comuna 9: Se efectuó una (1) medición de iluminancia, programada con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), en el proyecto puesto en funcionamiento el 25/11/2018, identificado con el SN 20493517.

De las seis mediciones realizadas, dos no cumplen con los niveles establecidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). En

	consecuencia, la Solicitud de Servicio (SS) N.° 1038221, relacionada con un proyecto de modernización; será devuelta con observaciones al operador del servicio EPM para que ejecute las mejoras pertinentes; y, en el caso del proyecto de Obligación Urbanística "La Playita", se concertará con el constructor la corrección de las deficiencias identificadas. Esta información es revisada por el distrito en el anexo 11.4.1 INFORME_ACT_3 y la carpeta anexa 1) CARACT_MED_ILUMINANCIA **11.5.** **11.5.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el monitoreo del estado de la infraestructura de alumbrado establecidos en la actividad 4** En el mes de agosto de 2025, la interventoría llevo a cabo ejecución de actividades de acuerdo a la programación propuesta y enviada a la supervisión a inicios del mes, donde se informan las actividades contractuales establecidas, incluyendo la ejecución de recorridos diurnos y nocturnos de inspección. Durante estas labores, se identifican y se reportan fallas que afectan el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público, estas fallas son reportadas a EPM como Operador de Servicio para su respetiva a atención; así como mediante la elaboración de Solicitudes de Acción Correctiva (SAC) y Solicitudes de Mejoramiento de Alumbrado Público (SMAP). **Reportes de fallas:** En este periodo se realizaron 559 reportes que comprenden 969 luminarias con fallas en la prestación del servicio de alumbrado público. Recorridos de verificación de infraestructura: se revisa la evidencia del reporte en archivos KML de los recorridos de verificación de infraestructura de alumbrado público. **SAC y SMAP:** SAC: 89 SMAP 50 Se presenta evidencia de las actividades ejecutada de acuerdo a la programación de actividades presentada al inicio del mes. **Informe de medidores y trasformadores:** La interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos. Las anomalías detectadas durante el mes de agosto fueron documentadas en detalle en el oficio con radicado 769-364-MED, el cual fue remitido al operador del servicio, EPM, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes. Estas medidas son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la adecuada lectura de los consumos registrados. **Informe de transformadores exclusivos:** Durante la ejecución de las lecturas de los medidores exclusivos de alumbrado público, realizadas en el mes de agosto, la interventoría llevó a cabo de manera simultánea una inspección visual detallada del estado de los transformadores asociados al sistema. Esta inspección incluyó la verificación de la correcta marcación del número de identificación de cada transformador, así como la comprobación de que la potencia nominal estuviera claramente visible y legible. El informe de la verificación fue documentado y

comunicado al operador del servicio EPM, a través del oficio con radicado 769-365-MED, con el fin de que se adopten las medidas correctivas necesarias.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.5.1 INFORME_ACT_4 y la carpeta anexa:

1) CARACT_INFRAESTRUCTUR_AP

11.6.

11.6.1. Informe sobre los elementos que caracterizan revisar las quejas, reclamos, reportes de daños de alumbrado público e iluminación ornamental recibidos por el operador en su línea de atención al cliente establecido en la actividad 5.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría evaluó de acuerdo a la base de datos de reportes de fallas del operador de servicio EPM, de la siguiente manera:

La primera base de datos del mes de agosto fue recibida el 13 de agosto y contenía un total de 923 reportes. De estos, 858 fueron solucionados y 65 se encuentran en programación. De los reportes solucionados, 471 fueron generados por la comunidad, 288 por la interventoría y 99 por EPM.

La segunda base de datos del mes de agosto fue recibida el 27 de agosto y contenía un total de 1.014 reportes. De estos, 840 fueron solucionados y 174 se encuentran en programación. De los reportes solucionados, 469 fueron generados por la comunidad, 211 por la interventoría y 160 por EPM.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.6.1.

11.7.

11.7.1. Informe sobre los indicadores de gestión establecidos en la actividad 6.

En el mes de agosto, la interventoría realizó llamadas telefónicas a la comunidad con el fin de conocer su percepción sobre la calidad del servicio prestado por EPM en la atención de reportes relacionados con el alumbrado público en dos reportes mensuales de la siguiente manera:

Durante el primer periodo evaluado del mes de agosto (del 26 de julio al 10 de agosto) se registraron 471 casos. A partir de esta base se seleccionaron 42 solicitudes mediante muestreo, de las cuales 36 usuarios atendieron la llamada y calificaron el servicio con un puntaje de 5, evidenciando una percepción favorable por parte de los usuarios.

En el segundo periodo de agosto (del 11 al 25 de agosto) se reportaron 469 casos. Para este periodo se seleccionaron 48 solicitudes como muestra; de estas, 30 usuarios atendieron la llamada y calificaron el servicio con un puntaje de 5, lo que confirma la continuidad de una valoración positiva de la comunidad frente a la atención brindada por el operador del servicio.

ID y VCEE

Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JUNIO (periodo 26 de mayo al 25 de junio de 2025)

- La interventoría revisó la información conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022.

- En julio de 2025, la interventoría devolvió el cálculo al operador por inconsistencias encontradas, mediante la comunicación "LATAN-0230: Devolución cálculo ID junio 2025", radicado EPM 20250120142032.

- En agosto de 2025, EPM respondió a las observaciones a través del radicado 20250130153499, evidenciando correcciones en la información.

- Posteriormente, la interventoría LATAN aprobó los cálculos y envió la comunicación "769-370: Cálculo del Índice de Disponibilidad ID y valor del consumo de energía eléctrica VCEE del mes junio de 2025", mediante el correo "LATAN-0332_Aprobación ID junio 2025", radicado EPM 20250120162529, en el mes de agosto de 2025

Verificación del cálculo del Índice de indisponibilidad (ID), del mes de JULIO (periodo 26 de junio al 25 de julio de 2025)

- La interventoría revisó los datos conforme a los lineamientos de la Resolución CREG 101013 de 2022.
- Se identificaron diferencias entre los cálculos presentados por el operador y las validaciones realizadas por la interventoría. Por esta razón, se realizó devolvió la información al operador del servicio.

- La devolución se realizó mediante el correo «LATAN-0331: Devolución cálculo ID julio 2025». Se adjuntó la comunicación «769-368 Devolución ID del mes de julio 2025», con radicado en EPM 20250120162438.

Esta información fue revisada y validada por el Distrito, conforme a lo consignado en el Anexo 11.7.1 INFORME_ACT_6 y la carpeta anexa: 1) INDICADORES DE GESTIÓN

11.8.
11.8.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de los requisitos del CNT, normas SISO establecidos en la actividad 8.

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo de Interventoría de Alumbrado Público – IAP N°4600104685 de 2025 Consorcio del Iluminación LATAN realizo diferentes salidas a campo y bodega del contratista y subcontratistas validando las condiciones d seguridad y generando recomendaciones para la mejora continua.

Novedades de visitas a sitio: En cumplimiento del cronograma de acompañamiento al taller de la Unidad de Alumbrado Público de EPM y a los contratistas EJ&M y ELITE, los días 26 y 27 de agosto de 2025 la interventoría llevo a cabo inspecciones enfocadas en el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Durante estas visitas, la interventoría evidenció y registró el cumplimiento de aspectos clave como la señalización adecuada, la disponibilidad de kits de emergencia, la identificación de puntos de encuentro, el manejo integral de residuos, el uso correcto de dotaciones y elementos de protección personal (EPP), así como el diligenciamiento apropiado de los formatos requeridos entre otros aspectos. Estos elementos contribuyen significativamente a generar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades.

En este mismo periodo la interventoría realizo visitas de campo en horario diurno con el objetivo de verificar las condiciones de seguridad del personal en obra. Durante estas inspecciones, la interventoría evidenció el uso adecuado de la dotación y los elementos de protección personal (EPP), el correcto diligenciamiento de los formatos preoperacionales y de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) en los tramos con intervenciones viales, así como el manejo adecuado de residuos, entre otros aspectos relevantes.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.8.1_VER COMP SIS y las carpetas anexas:

ANEXO 1. INF_AGO_CNT_SST
ANEXO 4. List Cheq Amb y SST

11.9. Supervisión administrativa, financiera, presupuestal y contable del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

11.9.1. Informe sobre los elementos que caracterizan la verificación del cumplimiento de la normatividad Distrital, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador establecidos en la actividad 9.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizó recorridos de inspección a la Unidad de Alumbrado Público de EPM y a sus subcontratistas. En este mismo periodo los días 26 y 27 de agosto de 2025 se realizó visitas de inspección para evaluar las condiciones ambientales en bodegas y talleres. Durante estas visitas, se evidenció una adecuada implementación de los programas ambientales. Entre los principales aspectos observados se destacan:

- Separación y almacenamiento apropiado de los diferentes tipos de residuos.
- Acopios de sustancias químicas correctamente señalizados.
- Sustancias almacenadas en recipientes rotulados.
- Disponibilidad de fichas técnicas y de la matriz de compatibilidad de sustancias químicas.
- Espacios designados para la disposición de luminarias y soportes obsoletos.
- Vehículos con revisión técnico-mecánica vigente y en buenas condiciones.
- Manejo adecuado de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

De las visitas y las evaluaciones realizada en el mes de agosto de 2025, la interventoría recomendaciones relacionadas con el mantenimiento del orden y aseo constante en las unidades sanitarias, pasillos y áreas de almacenamiento de materiales, con el fin de prevenir la proliferación de vectores y roedores.

Esta información es revisada y validada por el Distrito en el anexo 11.9.1

11.10.
11.10.1. Informe sobre los elementos que caracterizan el seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales establecidas en la actividad 10.

En el mes de agosto de 2025, la interventoría realizo seguimiento a las comunicaciones interinstitucionales es el uso del correo oficial, a través del cual se reciben y envían las peticiones y respuestas entre los diferentes actores

involucrados: EPM, el Distrito de Medellín y la interventoría del alumbrado público. A cada uno de estos correos se le asigna un consecutivo de envío, lo que permite llevar un control riguroso y sistemático de las comunicaciones emitidas por parte de la interventoría.

En el caso de las comunicaciones dirigidas a EPM que requieren radicación formal, estas se gestionan mediante el portal web www.epm.com.co, utilizando el canal de peticiones. A través de este medio, se adjunta el documento correspondiente, el cual genera un número de radicado una vez cargado exitosamente. Este número es enviado de inmediato al área que originó el oficio, con el fin de que cada líder pueda realizar un seguimiento adecuado y mantener un control eficiente sobre sus comunicaciones oficiales.

Esta información es revisada y validada por el distrito en el anexo 11.10.1.

11.11. Supervisión jurídica del contrato para las actividades relacionadas con la prestación del alumbrado público.

Durante el período objeto del presente informe, no se suscribieron modificaciones contractuales. No obstante, en el marco del desarrollo interno de las actividades de interventoría, y con el propósito de optimizar los procesos operativos, se efectuaron ajustes en la estructura del personal vinculado, consistentes en la modificación de tres cargos específicos:

- Profesional Ingeniero Ambiental con acreditación en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Tecnólogo Electricista.
- Técnico Electricista.

En relación con el cargo de Ingeniero Ambiental, si bien el profesional acreditaba formación en SST mediante la realización de un diplomado, la actualización normativa en materia de SST exigía la vinculación de un profesional con licencia vigente en SST. Esta medida se adoptó con el fin de garantizar la implementación, seguimiento y actualización de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dentro del proyecto de alumbrado público, siendo dicho profesional el responsable designado por la interventoría para la gestión del SG-SST.

Por otra parte, el Consorcio Iluminación LATAN, en reconocimiento a la trayectoria y competencias del personal vinculado, promovió a uno de los empleados del cargo de Técnico Electricista al de Tecnólogo Electricista, procediendo a la vinculación de un nuevo trabajador para ocupar el cargo vacante de Técnico Electricista.

Todos los perfiles fueron debidamente aprobados por la supervisión del contrato el día 11 de agosto de 2025. El profesional Ingeniero Ambiental con licencia en SST inició labores el 21 de agosto. En cuanto al otrosí modificatorio correspondiente al ascenso del empleado de Técnico a Tecnólogo Electricista, esta surtirá efectos a partir del 13 de agosto de 2025, y la vinculación del nuevo Técnico Electricista se realizaría a partir del 1 de septiembre de 2025. Dichos ajustes obedecen exclusivamente a razones administrativas.

Garantías

- De acuerdo con la cláusula decima del contrato de interventoría 4600104685 de 2025, para dar inicio a la ejecución del contrato el Consorcio Iluminación LATAN debió prestar garantía para cubrir los amparos de (i) cumplimiento: igual al diez por

	ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más; (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Sera igual al cinco (5%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y tres (03) años más; y (iii) Calidad del servicio: será igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años a partir de recibo a satisfacción de la obra. - Por su parte, de conformidad con el contrato objeto de interventoría: Contrato Interadministrativo 4600104514 de 2025 CT-2021-000360-A8 para EPM: "DÉCIMA: GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago." Por ello no hay amparos por parte de EPM hacia el Distrito de Medellín. Capital social de la interventoría - En el periodo informado no hubo cambios en la composición del capital social de la Interventoría, no se suscribieron pactos o acuerdos de accionistas relacionadas con las actividades de la sociedad a realizar en desarrollo del contrato. Así mismo sentido, no se han surtido modificaciones en la calidad de la Interventoría, ni ha cambiado el representante legal del consorcio interventor. Matriz de riesgos Durante el periodo evaluado no se materializaron los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del contrato de interventoría No. 4600104685 de 2025. En el informe de gestión para el mes de agosto de 2025 presentado por la interventoría Consorcio LATAN, se hace referencia a las exigencias técnicas introducidas por la Resolución No. 40150 de 2024, mediante la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, estableciendo la obligación de realizar mediciones de iluminancia en sitio, preferiblemente en horario nocturno. En ese contexto, la interventoría incluye en su matriz de riesgos la posibilidad de que el recurso humano suministrado resulte insuficiente para cumplir con el objeto contractual. No obstante, desde la supervisión se aclara que dicha situación no configura un riesgo materializado ni representa una afectación directa a la ejecución del contrato, toda vez que: • El presupuesto oficial del contrato se mantiene vigente y no ha sido objeto de modificación. • El Anexo 9.1 del contrato, correspondiente al análisis del Factor Multiplicador, no contempla el pago de horas extras ni recargos nocturnos como parte de los costos directos de personal lo cual limita su viabilidad operativa. • La nota incluida en el presupuesto oficial sobre el posible reembolso de costos por dedicación efectiva no fue acompañada por una definición contractual clara ni por un procedimiento específico que habilite su reconocimiento. • La información presentada por la interventoría en su informe de gestión no constituye una evidencia debidamente justificada, ni está acompañada de los elementos técnicos y administrativos requeridos para su análisis, tales como cronogramas detallados, entregables específicos, reportes técnicos, ni validación y autorización previa por parte de la supervisión. • No se evidencia una justificación técnica ni documental suficiente que permita establecer que los costos de personal y sus recargos por horas

	extras se hayan generado conforme a la dedicación efectiva en la ejecución de los trabajos, como lo exige el marco contractual. • No se cuenta con un procedimiento administrativo para el reconocimiento de horas extras, el cual exige autorización previa desde la supervisión, justificación técnica formal y soportes documentales verificables. • Asimismo, los entregables del contrato han sido recibidos conforme a lo estipulado, y los avances reportados han sido verificados y aceptados por la supervisión, sin que se haya evidenciado incumplimiento o retraso atribuible a la disponibilidad de personal. No obstante, se recomienda que cualquier requerimiento futuro relacionado con mediciones nocturnas o actividades que impliquen recargos de personal, sea objeto de planeación técnica y administrativa adecuada, incluyendo solicitud formal, cronograma detallado, justificación técnica, y autorización previa por parte de la supervisión, conforme a lo establecido en el marco contractual y legal. Planes de mejoramiento - No se han suscrito planes de mejoramiento con el operador del servicio. Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos - El contrato 4600104514 de 2025 no estableció la utilización de MASC ni sometió las controversias a clausula compromisoria, por lo anterior, de requerirse y en aplicación extensiva del art. 59 de la Ley 1563 de 2012, se prestará el acompañamiento para llegar a la amigable composición en equidad, dirimir las controversias que se susciten y garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Inhabilidades e incompatibilidades - Previo al inicio de la ejecución contractual no existió causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, así mismo, durante la ejecución del contrato no se han generado inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes. **11.11.1. Conceptos, normas, regulación o aspectos que tengan relevancia normativa para la prestación del servicio de alumbrado público** El Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 40379 de 28 de agosto de 2025 "Por la cual se definen las reglas, requisitos y obligaciones habilitantes para que los autogeneradores y productores marginales utilicen las redes del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y puedan entregar sus excedentes y/o consumir la energía que producen en sitios diferentes a los de producción y se dictan otras disposiciones." Que, si bien no regula de manera específica el servicio de alumbrado público, sí puede tener incidencia indirecta en este en la medida en que establece los requisitos y obligaciones para que autogeneradores y productores marginales utilicen las redes del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y entreguen sus excedentes o consuman energía en sitios distintos a los de producción. En este sentido, si el Distrito de Medellín decidiere implementar sistemas de autogeneración con fuentes no convencionales (como energía solar o híbrida) para apoyar o complementar el servicio de alumbrado público, estos deberán sujetarse a las disposiciones de esta resolución en lo relacionado con la conexión, el transporte de energía y la eventual inyección de excedentes a la red. (Se anexa sentencia en 11.11.1. Supervisión Jurídica) El MME mediante Resolución 40358 de 20 de agosto de 2025 modifica la Resolución 40303 de 2022 y establece lineamientos para la coexistencia de proyectos del sector

	minero energético (hidrocarburos, minería y energía) en casos de superposición parcial o total de áreas de operación. Esta Resolución no regula específicamente el servicio de AP pero tiene la capacidad de impactarlo de manera indirecta por hacer parte del sector eléctrico. Particularmente, la resolución establecer lineamientos para la coexistencia de proyectos del sector minero-energético, buscando prevenir y resolver conflictos derivados de superposiciones territoriales entre proyectos de generación, transmisión o distribución de energía, hidrocarburos o minería. Así, la infraestructura de distribución de energía que soporta el alumbrado público podría verse involucrada en escenarios de traslape con otros proyectos estratégicos. (Se anexa sentencia en 11.11.1. Supervisión Jurídica). La CREG, mediante Circular 182 de 19 de agosto de 2025, atendiendo solicitudes elevadas por agremiaciones de operadores de red OR, incrementó el plazo para recibir comentarios de la Resolución CREG 701 090 de 2025 "por la cual se pone en conocimiento de los prestadores del servicio de energía eléctrica, usuarios y terceros interesados, las bases sobre las cuales la Comisión efectuará el estudio para determinar la metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional para el siguiente período tarifario". Al respecto, esta Resolución se relaciona directamente con el servicio de AP, pues la actividad de distribución de energía eléctrica es el soporte del suministro requerido para la operación de las luminarias conectadas al Sistema Interconectado Nacional. (Se anexa sentencia en 11.11.1. Supervisión Jurídica) Por su parte, el 11 de agosto de 2025, la UPME dio actualización de la agenda regulatoria 2025 en cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.20. Se anexa archivo temas de agenda (En 11.11.1. Supervisión Jurídica). El Tribunal Administrativo de Antioquia en sentencia de 29 de julio de 2025 (publicada en boletín agosto 2025) brindó precisiones importantes frente a las cesiones gratuitas obligatorias, trayendo a colación la jurisprudencia del Consejo de Estado sobre el tema "Las cesiones obligatorias no tienen un carácter oneroso, pues el ente territorial no paga por las mismas, en tanto que constituyen para el constructor o propietario del inmueble una entrega definitiva y previa sobre una porción de terreno como contraprestación, para obtener la autorización de urbanización; y porque dicha cesión contribuye con el desarrollo de zonas (espacio público) que beneficia a la comunidad". | AMPARA	NO. DE POLIZA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
---	---	---	---	---
Cumplimiento	310 47 994000015424	21/04/2025	31/05/2029	$297.781.684,80
Calidad	310 47 994000015424	21/04/2025	31/12/2030	$297.784.684,80
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	310 47 994000015424	21/04/2025	31/01/2029	$102.856.842,40	 Tabla No 26. Garantías adquiridas por la interventoría que amparan al Distrito. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025) - Por su parte, de conformidad con el contrato objeto de interventoría: Contrato Interadministrativo 4600104514 de 2025 CT-2021-000360-A8 para EPM: "DÉCIMA: GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago." Por ello no hay amparos por parte de EPM hacia el Distrito de Medellín.
12. **Facturación Interventoría a**	**12.1. Relación de facturación.**

la prestación del servicio

Recursos de la interventoría para el proyecto.

En desarrollo del Contrato de Interventoría N.°4600104685 de 2025, suscrito en el marco del Contrato Interadministrativo N.°4600104514 de 2025, celebrado entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Gestión y Control Territorial y Empresas Públicas de Medellín, para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público, el Consorcio de Iluminación LATAN dio inicio a sus actividades el 21 de abril de 2025, conforme al objeto contractual y a las obligaciones establecidas para la interventoría.

CONTRATO N° 4600104685 de 2025		ACTA DE PAGO N° 4
OBJETO: Interventoría al contrato Interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público y la Subestación ambiental de Medellín		Periodo: 1 Ago. 2025 - 31 Ago. 2025
CONTRATISTA: CONSORCIO ILUMINACIÓN LATAN 2025 SAS		
PLAZO TOTAL: 8 MESES, 10 DIAS		
SUPERVISORA: Ana Isabel Duque Yepes, Líder de Proyecto - Subsecretaría de Servicios Públicos		
VALOR INICIAL ANTES DE IVA	$	3.639.908.540
VALOR IVA	$	271.682.623
VALOR POLIZAS	$	(34.674.314)
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$	3.377.916.849

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$	228.769.116
Otros costos directos (B)	$	71.547.264
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)	$	300.316.380
IVA (C * 19%) =(D)	$	57.021.922
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$	357.137.303
Polizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$	-
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$	357.137.303

Tabla 27. Facturación correspondiente al período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2025. (Fuente: Informe interventoría No 4 agosto_2025)

Avance presupuestal contrato de interventoría.

Dado que las actividades iniciaron el 21 de abril de 2025 y aún no se ha realizado la facturación correspondiente a la primera acta de pago, no se cuenta con un avance financiero del proyecto. Sin embargo, desde el punto de vista cronológico, se estima un avance del 52%

Valor del contrato:	**$ 3.377.916.849**
Reducciones	
Total, valor del contrato más adiciones	$ 3.377.916.849
Pagos realizados:	0
Pago en trámite	$ 357.307.380
Ejecución financiera:	10,57%
Ejecución física a 31/08/2025	52%

12.2. Soportes de factura.

Personal Vinculado – Costos Directos

Para la adecuada ejecución del Contrato de Interventoría No. 4600104685 de 2025, el Consorcio de Iluminación LATAN vinculó un total de 29 personas, distribuidas entre cargos directivos, profesionales, tecnólogos y técnicos, conforme al requerimiento contractual.

Recursos Logísticos y Apoyo Operativo

	La interventoría ofrece evidencia de funcionar en sede operativa ubicada en la Carrera 69B No. 32 – 80, la cual cumple con todos los requisitos estructurales y de accesibilidad exigidos, incluyendo: □ Espacios físicos para oficinas, reuniones, almacenamiento y archivo. □ Condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y seguridad. La interventoría anexa 8 registros fotográficos con la evidencia de los recursos aquí expuestos. **Vehículos Asignados** **Camionetas:** Se disponen de siete camionetas tipo campero o platón, con tracción 4x4, modelos 2019 o superiores, con placas públicas y debidamente matriculadas. La interventoría anexa la relación de cada camioneta con su marca, año, placa y cilindraje. **Motocicletas:** Se cuenta con diez (10) motocicletas de mínimo 125 cc y modelo igual o superior a 2019. La interventoría anexa la relación de cada motocicleta con su propietario, marca, año, placa y cilindraje. **Equipamiento Tecnológico** **Software:** Se adquirió una licencia de ArcGIS, con integración a plataforma GIS online, para análisis y gestión de georreferenciación. **Equipos de Cómputo:** Se detallan 22 equipos de cómputo con sus respectivos seriales. Algunos están asignados específicamente a áreas como georreferenciación y expansión. La interventoría adjunta relación de los equipos, usuario, marca y serial interno y registros fotográficos de sus 5 tabletas. **Celulares Corporativos:** Se incluyen 14 dispositivos móviles de diferentes marcas y capacidades, que cumplen con las especificaciones para la ejecución en campo. La interventoría adjunta listado de los celulares corporativos, marca, modelo, megapíxeles, almacenamiento y usuario actual. **Elementos de Seguridad y Señalización** El consorcio dispone de elementos de primeros auxilios y prevención, incluyendo: □ Camillas □ Botiquines □ Señales de tránsito y advertencia □ Extintores La interventoría aporta 2 registros fotográficos de camilla y extintor.

	Puestos de Trabajo, Papelería e Insumos □ Se cuenta con puestos de trabajo acondicionados para el equipo técnico y administrativo. □ Disposición de impresoras y dotación básica de papelería. □ Instrumentos técnicos como luxómetros y distanciómetros disponibles para medición en campo. La interventoría aporta 2 registros fotográficos de sus luxómetros.
13. Aseguramiento metrológico	**13.1. Evidencias de capacitación (*.JPG, *.DOC y *.PDF) y certificaciones de calibración.** Durante el mes de agosto de 2025 la interventoría llevo a cabo, dos jornadas de capacitación dirigidas al personal administrativo y técnico. La primera estuvo enfocada en el riesgo público, y la segunda en la revisión técnica de proyectos de modernización. Cada sesión tuvo una duración de una hora. Estas capacitaciones contaron con la participación de funcionarios de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín, quienes aportaron sus conocimientos en los temas tratados. La interventoria aporta 4 registros fotográficos como evidencia, registradas en la página 169 del informe de gestión ANEXO 13.1. CAP_CERT_CALIBRACIÓN • CAPACITACIONES • CERTIFICADO CALIBRACIÓN
14. Realizar el informe final y el acta de liquidación del contrato de AOM y USO.	**14.1. Informe final del contrato de AOM y USO.** A la fecha de este informe el contratista LATAN, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación. **14.2. Acta de liquidación del contrato de AOM y USO.** A la fecha de este informe el contratista LATAN, no tiene contratos de AOM + USO en liquidación

- De acuerdo con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista, especialmente la cláusula octava del contrato, se estima que su cumplimiento ha sido conforme a las especificaciones estipuladas en el mismo y como evidencia de ello se cuenta con el respetivo informe de gestión presentado por el contratista.

- La entrega de productos e informes por parte del contratista para este periodo se evidencia en las 13 actividades de interventoría descritas en la planificación de la prestación del servicio de alumbrado público Cód. DE-GSPD-010 de Isolucion, para las cuales el contratista entrega como soporte 13 carpetas de evidencias, y una aparte con todo el seguimiento de SST y un informe consolidado donde reporta el desarrollo y detalle de la ejecución del periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025

  El contratista LATAN no tiene actividades pendientes en cuanto a contratos en liquidación de AOM, por este motivo no presenta evidencia de esta actividad.

Los informes, soportes, y resultados derivados de la interventoría que hicieron parte de la ejecución contractual durante el periodo de verificación, reposan en la carpeta NAS: \\nas1\Alcaldia\229-GCT\22930-S-SP\U-Serv-Pub\E-GestTec-FinancInfo\Cmn-GestTec-FinancInfo\1_ALUMBRADO_PÚBLICO\CONTRATO_4600104685_DE_2025 INTERVENTORIA\1_INF_AGO_2025

- Porcentaje de ejecución física del contrato

  De acuerdo con lo anteriormente enunciado, se entiende ejecutado el 52% del plazo pactado, y una ejecución física del 52%.

- La ejecución del presente contrato le aporta al cumplimiento de las siguientes metas del plan de desarrollo:

  Plan de acción:

Nombre del proyecto	Código Valor Estadístico	Nombre Valor Estadístico	Unidad de Medida	Meta 2025
Prestación del servicio y modernización del alumbrado público y la iluminación ornamental	GT21AA	Redes de alumbrado público construidas	Metros	74.320
	GT21AB	Redes de alumbrado público mejoradas	Metros	132.000
	GT21AC	Redes de alumbrado público con mantenimiento	Metros	58.800

  Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	FC	Sentido
4.4.4.4	Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32.887	160.000	A	C

- En la ejecución del presente contrato no se presentaron hechos relevantes adicionales a los tratados en los puntos anteriores.

- A la fecha de entrega de este informe, esta supervisión verificó que el contratista ha dado cumplimiento en cuanto a la dotación de elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente.

  - En ejecución del presente contrato no se ha realizado pagos, por lo cual no se ha realizado retenciones al contratista

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Se pudo verificar que, tanto los salarios del personal asignado a la ejecución del contrato como la seguridad social y parafiscales respectiva, cumple con lo pactado en el contrato. Los soportes de los pagos reposan en el expediente contractual.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Mayo de 2025	863302031	$22.713.800	$29.456.800	$925.900	$53.096.500
Junio de 2025	87941982	$9.997.600	$40.390.600	$11.990.600	$62.378.800
Julio de 2025	88704567	$15.511.900	$56.990.600	$18.262.400	$90.764.900
Agosto de 2025	89426436	$16.370.200	$60.124.100	$20.586.900	$97.081.200

Se adjunta planilla (el pago total incluye parafiscales)

A continuación, se relaciona la verificación del certificado de parafiscales, presentado por el contratista:

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
10 de junio de 2025	últimos seis (6) meses	SUSANA MARGARITA GUERRA B. Representante legal
10 de julio de 2025	últimos seis (6) meses	SUSANA MARGARITA GUERRA B. Representante legal
05 de agosto de 2025	últimos seis (6) meses	SUSANA MARGARITA GUERRA B. Representante legal
30 de Septiembre de 2025	últimos seis (6) meses	SUSANA MARGARITA GUERRA B. Representante legal

- En el presente contrato no se presenta subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- A la fecha de corte de este informe, esta Supervisión verificó que no han sido adquiridos bienes muebles ni inmuebles que requieran ser registrados en la base de datos del Distrito.

- A la fecha de corte de este informe, no se han presentado modificaciones ni ampliaciones.

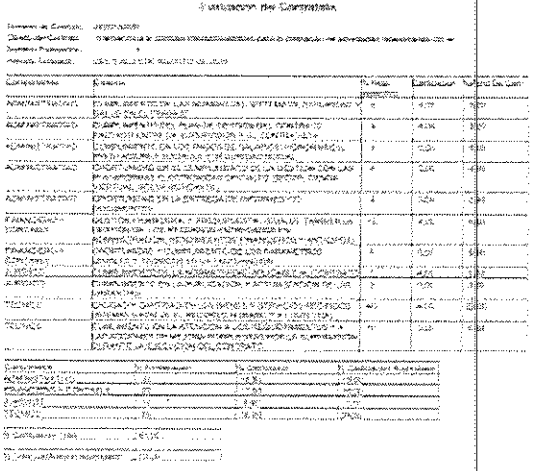
- El contrato cuenta con una delegación de supervisión unipersonal con apoyos, de la siguiente manera:

Fecha de la designación	Supervisor	Apoyo jurídico	Administrativo, financiero y contable
21 de abril de 2025	Ana Isabel Usuga Yepes	Daniela Palacio Araque	Liliana Raigosa Tangarife

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: Para el corte del presente informe de supervisión, no se han materializado los riesgos identificados en la matriz de riesgos del contrato. Cabe aclarar que, si bien en informes anteriores se identificaron posibles casos de materialización de riesgos, en el presente informe no se evidencia la ocurrencia de dichos eventos.

  - Informe de la gestión realizada de contratos de comodato: En ejecución del presente contratos no se presentan contratos de comodato ni son adquiridos bienes objeto de marcación.

  - A continuación, se presenta la evidencia de la evaluación realizada al contratista, de la cual no se presentan observaciones:



  - El presente contrato no ha sido auditado a la fecha por ningún ente de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control.

  - Otros aspectos relevantes: Durante el periodo correspondiente al mes de agosto de 2025, no se identificaron aspectos relevantes que deban ser reportados.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000125	76200000	2320202008	240021	4000120360	20005364	5200005323

- En la ejecución del contrato no se presentaron reservas ni cambios presupuestales.

- Relación de los pagos realizados:

A la fecha del periodo del presente informe no se han realizado pagos.

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto
4600104685	5200005323	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN

Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
5200005323	$3.377.916.849	$ 0	$3.377.916.849

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato:	$3.377.916.849
Más adiciones	$ 0
Menos reducciones	$ 0
Valor final del contrato (con adición):	$3.377.916.849
Pagos realizados:	$0
Porcentaje ejecución financiera (con adición):	0%
Saldo sin ejecutar (con adición)	$3.377.916.849
Pago en trámite (21 de abril al 31 de mayo de 2025) Aprobado por supervisor	$ 357.307.380
Pago en trámite aprobado supervisor (01 al 30 de junio de 2025)	$ 372.511.186
Pago en trámite aprobado supervisor (01 al 31 de julio de 2025)	$ 371.351.001
Pago en trámite aprobado supervisor (01 al 31 de agosto de 2025)	$ 357.137.303
Porcentaje de pago en trámite (21 abril al 31 de agosto de 2025)	43,17%

Se adjunta la correspondiente acta de pago firmada por las partes.

- El contrato no cuenta con anticipos, ni es un contrato de administración delegada.

- Ejecución del contrato de acuerdo con la naturaleza de este y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto:

- El presente informe tiene como adjunto el acta de pago N°4 firmada por las partes denominada *"Acta de Pago 04 agosto LATAN"*, además esta reposa en el expediente físico y en SECOP II.

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$	228.768.116
Otros costos directos (B)	$	71.347.264
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= (C)	$	300.115.380
IVA (C * 19%) =(D)	$	57.021.922
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$	357.137.303
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)	$	-
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$	357.137.303

4. INFORME JURÍDICO:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- A la fecha de corte del presente informe de supervisión, no se han presentado, controversias, procesos sancionatorios o imposiciones de multas al contratista en ejecución del contrato de la referencia.

- No se han presentado multas, sanciones, ejecución de la cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

- Estado de las garantías del contrato:

Suscripción del contrato						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	310-47-994000015424	Cumplimiento	08/04/2025	30/06/2026	21/04/2025	$ 337.791.684,90
		Calidad	08/01/2026	31/12/2030	21/04/2025	$ 337.791.684,90
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	08/04/2025	01/01/2029	21/04/2025	$168.895.842,45

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito supervisor autorizó el pago por $357.137.303 del periodo (01 al 31 de agosto de 2025).

Atentamente,

ANA ISABEL ÚSUGA YEPES
Supervisora

Elaboró:	Revisó:
Jonathan Alexander Acosta Úsuga - Energía Jorge Sánchez Saravia - Modernización Jhaan Carlos Garzón Robles - Expansión Alina Álvarez Castañeda -AOM y Consolidación informe Manuel José Vásquez Velásquez - Modernización Leidy Andrea Valencia Naranjo Contratista Apoyo Administrativo y Financiero Anny Paulina Lopera García Abogada Contratista Subsecretaría de Servicios Públicos	Liliana Rajgosa Tangarife Apoyo Administrativo-Financiero y Contable Subsecretaría Ejecución a la Contratación – Secretaría de Suministros y Servicios Daniela Palacio Araque Apoyo Jurídico Subsecretaría Ejecución a la Contratación - Secretaría de Suministros y Servicios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia